



Diseño de Proyectos de Consolidación de Sistemas de Abastecimiento de Agua

Una guía sobre opciones de
gobernanza y aspectos a considerar
para las comunidades de California

Kristin Dobbin, Justin McBride and Gregory Peirce

UCLA Luskin Center for Innovation

AUTORES

Este informe fue elaborado por Luskin Center for Innovation de la UCLA.

- Kristin Dobbin, becaria postdoctoral
- Justin McBride, investigador estudiante de posgrado
- Gregory Pierce, codirector

AGRADECIMIENTOS

Queremos dar las gracias a los miembros del comité asesor, entre los que se encuentran Ryan Jensen, de Community Water Center; Michael Claiborne y Nataly Escobedo Garcia, de Leadership Counsel for Justice and Accountability; Blanca Surgeon, de Rural Community Assistance Corporation; Karen Nishimoto, Bridget Chase y Michelle Frederick, de la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua de California; Camille Pannu, de Columbia Law School (antigua UC Irvine), así como a muchos otros revisores externos y expertos que nos han proporcionado valiosos comentarios y sugerencias.

Esta guía ha sido posible gracias al generoso apoyo de Water Foundation y se basa en un trabajo financiado por la beca National Science Foundation SBE Postdoctoral Research Fellowship con la subvención n.º 2104829.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La regulación y gobernanza de los sistemas públicos de abastecimiento de agua es complicada, tiene muchos matices y está en cambio constante. Aunque no sea intencionado, sin duda hay errores y omisiones en esta guía. Además, el material preciso en el momento de la publicación puede no serlo en una fecha posterior. Por lo tanto, esta guía no constituye asesoramiento jurídico ni debe utilizarse como tal. Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores. No reflejan necesariamente la opinión de National Science Foundation, el departamento o la universidad.

MÁS INFORMACIÓN

Comunicarse a kbdobbin@berkeley.edu.

© MES DE 2022 por el Consejo de Regentes de la Universidad de California, Los Ángeles.

Todos los derechos reservados.





TABLA DE CONTENIDO

Resumen Ejecutivo.....	1
Introducción.....	4
Cómo Usar Esta Guía.....	7
Parte I: Opciones para Estructurar y Gobernar Consoladiciones de Sistemas de Abastecimiento de Agua.....	8
Parte II: Consideraciones Para Decidir si Consolidar y Cómo Hacerlo.....	18
Proyecciones Futuras.....	25
Lecturas y Recursos Complementarios.....	27
Anexo A. Revisión Normativa de Entidades de Sistemas de Abastecimiento de Agua.....	28

RESUMEN EJECUTIVO

Los sistemas de abastecimiento de agua potable de California se enfrentan a desafíos sin precedentes, como la sequía, los incendios forestales y la contaminación de las aguas subterráneas. La consolidación de los sistemas de abastecimiento de agua (definida aquí como la fusión formal de algunas o todas las funciones de gobierno, gestión y financiación del suministro de agua potable) presenta una posible solución a muchos de estos desafíos. Los sistemas de abastecimiento de agua pequeños, en particular, probablemente se beneficien de la consolidación, ya que esta puede ayudar a reunir recursos, ampliar la base de clientes del sistema e incrementar su capacidad técnica, administrativa y financiera (TMF).

Si bien la consolidación (según se definió anteriormente) puede ayudar a que los sistemas brinden a sus usuarios agua potable segura y asequible (incluyendo la reducción de costos y el aumento de la sostenibilidad), el proceso de consolidación en sí es sumamente complejo, y su implementación puede ser costosa y llevar mucho tiempo. Las ventajas y dificultades específicas de cada proyecto de consolidación dependen de cómo se diseñe y execute. Esta guía detalla un abanico de posibilidades para estructurar y gobernar los proyectos de consolidación y proporciona un marco de nueve consideraciones clave para ayudar a las partes interesadas a avanzar en el enfoque más apropiado y localmente posible.

►Opciones para estructurar la consolidación

Tres enfoques comunes para estructurar la colaboración entre las partes participantes son: organizaciones coordinadoras (estructuras que agrupan varias entidades bajo una sola coordinación), fusiones y adquisiciones. Sin embargo, existen otras infinitas posibilidades y las partes interesadas deben ser lo más creativas posible a la hora de elaborar el mejor planteamiento para su comunidad local.

Organizaciones coordinadoras: las organizaciones coordinadoras se forman cuando varios sistemas crean una nueva entidad regional para colaborar formalmente en ciertos aspectos de la provisión de agua potable, mientras conservan su independencia en otros. Las organizaciones coordinadoras suelen implicar la creación de una nueva entidad general encargada de coordinar entre las agencias miembro y de llevar a cabo funciones específicas previamente establecidas. Las organizaciones coordinadoras pueden ser relativamente fáciles de conformar, aumentan las economías de escala y la sostenibilidad, y dado que todas las partes conservan su autonomía, a menudo se las considera una opción con menor riesgo político que otras alternativas. Sin embargo, dependiendo de cómo se diseñen y utilicen, las organizaciones coordinadoras también pueden tener procesos de toma de decisiones complicados, crear redundancias en la gestión y el gobierno, y tener un futuro incierto.

Fusiones: una fusión ocurre cuando dos o más sistemas de abastecimiento de agua se combinan para formar un nuevo sistema único. Además de los beneficios habituales de la consolidación, las fusiones pueden proporcionar representación a todos los residentes del nuevo sistema y solucionar la escasez de personal y voluntarios. Sin embargo, a menudo requieren la aprobación formal de los organismos reguladores, lo que puede complicar su organización. Las fusiones también pueden tener efectos indirectos en otros servicios o funciones gubernamentales, dependiendo de las entidades de gobierno implicadas.

Adquisiciones: una adquisición se diferencia de una fusión en que un solo sistema, en esencia, absorbe a otro sistema sin que se produzcan cambios significativos en el sistema adquirente. Las adquisiciones pueden ser relativamente sencillas y, en algunos casos, pueden resolver los problemas de agua potable sin instigar otros cambios. Al igual que una fusión, las adquisiciones son muy adecuadas para resolver problemas de personal.

Al contrario que en una fusión, no todas las adquisiciones implican anexión, lo que significa que algunos residentes pueden carecer de representación formal en el nuevo sistema consolidado.

► **Opciones de gobernanza para sistemas consolidados**

La implementación y los resultados de un proyecto de consolidación también dependen en gran medida por la forma en que se gobernará la entidad consolidada. Existen más de veinte estructuras de gobernanza distintas posibles para sistemas de abastecimiento de agua, cuyos detalles se presentan en la [revisión normativa de entidades de sistemas de abastecimiento de agua](#) adjunta.

En general, estas opciones pueden agruparse en cinco categorías: gobiernos de propósito general, distritos especiales independientes, empresas de servicios públicos de propiedad privada (IOU), organizaciones sin fines de lucro y autoridades conjuntas (JPA).

Gobiernos de propósito general: los gobiernos de propósito general son entidades públicas que desempeñan múltiples funciones, siendo la provisión de agua solo una de ellas. Las ciudades y los condados son los ejemplos más comunes de este tipo de gobernanza. Los gobiernos de propósito general prestan el servicio de agua ya sea directamente o a través de un distrito subsidiario administrado por el propio gobierno de propósito general. En cualquiera de los casos, estos sistemas de abastecimiento de agua pueden beneficiarse de administraciones públicas más grandes para prestar el servicio, pero pueden verse afectados por la falta de atención debido a la existencia de múltiples prioridades.

Distritos especiales independientes: un distrito especial independiente es un gobierno local creado para desempeñar una función específica para los residentes de una zona geográfica determinada. Estos distritos adoptan diversas formas con competencias, requisitos y diseños únicos. Muchos distritos especiales independientes ofrecen conocimientos

especializados y representación directa a los residentes, pero su creación suele requerir mucho trabajo.

Empresa de servicios públicos de propiedad privada (IOU):

empresa privada con fines de lucro que presta el servicio de agua al público como una actividad generadora de beneficios para los inversores. Las IOU están sujetas a regulación adicional por parte de la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) en lo que respecta a la fijación de tarifas y otros aspectos, aunque el grado de regulación depende del tamaño de la empresa de servicios públicos. Las IOU pueden, y en algunos casos están obligadas a, ofrecer subsidios tarifarios a los residentes de bajos ingresos, aunque la toma de decisiones en estas empresas no representa directamente a los usuarios que reciben el servicio.

Organizaciones sin fines de lucro:

cooperativas o asociaciones de agua sin fines de lucro prestan el servicio de agua a sus miembros o accionistas a precio de costo. Según la legislación de California, estas organizaciones suelen constituirse como mutuales de suministro de agua (MWC), aunque existen otros formatos posibles. Las MWC generalmente están sujetas a un menor nivel de supervisión que los tres tipos de gobernanza mencionados anteriormente. No obstante, también son relativamente fáciles de constituir y disolver, y ofrecen una gran flexibilidad en su diseño y operación, que quedan a discreción de cada lugar.

Autoridades conjuntas(JPA): una nueva entidad jurídica creada de forma colaborativa por dos o más entidades públicas mediante un acuerdo legal (a menudo un Acuerdo de autoridades conjuntas) para ejercer facultades comunes con un propósito específico y definido. Los miembros de una JPA conservan todas sus atribuciones y funciones; sin embargo, delegan la autoridad sobre el tema definido en una nueva entidad creada con ese fin, que cuenta con un órgano de gobierno independiente, normalmente compuesto por representantes de los miembros.

Las JPA son relativamente fáciles de constituir, pero están limitadas a ejercer únicamente aquellas facultades que todos los miembros tienen en común.

► Consideraciones fundamentales en la consolidación

Al contemplar el diseño de un proyecto de consolidación, las partes interesadas deben tener en cuenta las siguientes consideraciones fundamentales:

- 1. Ámbito de atribuciones y facultades:** cada tipo de estructura de gobernanza posee ciertas atribuciones específicas (por ejemplo, provisión de servicios de aguas residuales, protección contra incendios, expropiación) que lo distinguen de los demás. Las partes interesadas deben considerar detenidamente estas competencias al contemplar una fusión, con la vista puesta en el futuro para asegurarse de que la entidad consolidada elegida tendrá las competencias necesarias para que el sistema siga prosperando.
- 2. Implicancias para otros servicios y atribuciones:** algunos tipos de sistemas de abastecimiento de agua pueden prestar otros servicios clave, como la recolección de residuos sólidos, la protección contra incendios o el tratamiento de aguas residuales. Otros sistemas, no. Del mismo modo, los cambios en la gobernanza de los sistemas de abastecimiento de agua pueden introducir nuevas ordenanzas, tasas o impuestos que afecten a los residentes. Por lo tanto, las consolidaciones de los sistemas de abastecimiento de agua deben diseñarse prestando especial atención a las implicaciones no relacionadas con el agua.
- 3. Ingresos y costos:** no todos los sistemas de abastecimiento de agua tienen las mismas obligaciones y privilegios financieros. Los sistemas de abastecimiento de agua de propiedad pública están sujetos a la Propuesta 218, que exige establecer

las tarifas del agua en función del costo de prestación del servicio. Las IOU tienen mayor discrecionalidad para fijar sus tarifas, pero deben obtener aprobación de la Comisión de Servicios Públicos para modificarlas, y todos los sistemas de propiedad privada no pueden imponer contribuciones ni emitir bonos del mismo modo que lo hacen los sistemas públicos.

- 4. Capacidad técnica, administrativa y financiera (TMF):** si bien la consolidación suele aumentar la capacidad TMF, no todos los enfoques lo hacen en igual medida. Siempre que sea posible, las partes interesadas deben procurar evitar consolidaciones que aumenten innecesariamente la complejidad, ya que esto podría reducir la capacidad TMF a largo plazo.
- 5. Accesibilidad económica:** el diseño de un proyecto de consolidación puede influir en las tarifas del agua de diversas maneras, entre ellas, la posible necesidad de realizar inversiones a gran escala en infraestructuras y la posible introducción de nuevos impuestos. Estos impactos deben evaluarse en los distintos grupos de ingresos y sectores de la población. La disponibilidad de subvenciones o financiación estatales o federales también puede influir en la accesibilidad económica tras la consolidación. Del mismo modo, la gobernanza del sistema consolidado influye tanto en cómo se fijan las tarifas del agua como en la forma en que los clientes pueden participar en la fijación de tarifas.
- 6. Representación y transparencia:** las entidades públicas están sujetas a leyes de transparencia como la Ley Brown y la Ley de Registros Públicos. Sin embargo, restringen el derecho de voto a quienes tienen la ciudadanía estadounidense. Las IOU, en cambio, no están gobernadas directamente por sus usuarios, aunque la supervisión de la CPUC impone ciertas medidas de transparencia. Las MWC suelen restringir la participación en la toma de decisiones a los propietarios de viviendas. Precisamente porque la representación y el control local suelen ser preocupaciones clave entre los residentes que consideran una consolidación, atender cuidadosamente a la

representación es fundamental para que cualquier proyecto de consolidación tenga éxito.

7. Flexibilidad y costos de las transacciones administrativas:

algunos enfoques de consolidación requieren más tiempo y recursos para su implementación, como la aprobación por parte de organismos reguladores o elecciones vecinales, mientras que otros pueden ser más sencillos (por ejemplo, la firma de una JPA entre varias entidades públicas). Pero también es importante mirar al futuro. A largo plazo, algunos planteamientos permiten una mayor flexibilidad o estabilidad, lo que significa que el ahorro puede materializarse a largo plazo.

8. Sostenibilidad y resiliencia climática:

la consolidación representa una oportunidad única para que los sistemas pequeños y rurales, que dependen de fuentes locales de agua, fortalezcan su capacidad de respuesta ante los desafíos que plantea el cambio climático. Sin embargo, como todos los demás beneficios, la sostenibilidad y la resistencia deben planificarse en un esfuerzo de consolidación.

9. Acceso a agua potable segura, fiable y asequible:

las consolidaciones deben aumentar el acceso al agua potable segura y asequible, e incluir al mayor número posible de socios, en particular los más afectados por legados de discriminación e históricamente marginados en la planificación del agua.

¿Qué es la consolidación de sistemas de agua?

La consolidación implica la fusión formal de algunas o todas las funciones de gobernanza, administración y finanzas relacionadas con la provisión de agua potable entre dos o más proveedores de agua o comunidades. Esto puede ocurrir con o sin la interconexión física de la infraestructura de agua.

INTRODUCCIÓN

El sector del agua se enfrenta a desafíos cada vez más grandes relacionados con el envejecimiento y el deterioro de las infraestructuras, el aumento de las tarifas del agua, que superan tanto la inflación como los ingresos de los hogares, la escasez de personal, las catástrofes naturales y los complejos requisitos normativos, de gestión y de tratamiento. Estos desafíos suelen ser más agudos para los pequeños sistemas de abastecimiento de agua comunitarios que, por la naturaleza de su reducida base de clientes, son menos capaces de aprovechar las economías de escala para proporcionar un servicio seguro, asequible y sostenible. Los sistemas pequeños que dependen de una o pocas fuentes de agua también son más vulnerables a los problemas de calidad del agua y a las interrupciones del suministro, incluidas las catástrofes relacionadas con el clima, como sequías e incendios.

En California, las dificultades de los sistemas pequeños se manifiestan en casi todas las estadísticas sobre agua potable. Actualmente, de los aproximadamente 2,800 sistemas comunitarios de abastecimiento de agua en California, 346 están fuera de cumplimiento o incumplen de forma sistemática las normas primarias de calidad del agua potable. Otros 508 se consideran en riesgo de incumplimiento, según la Evaluación de necesidades de agua de 2022 de la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua (SWRCB). Los sistemas de abastecimiento de agua pequeños están desproporcionadamente representados en ambas categorías.¹ De manera similar, el 76 % de los 149 sistemas de abastecimiento de agua que se vieron considerablemente afectados por la sequía entre 2012 y 2016 eran sistemas muy pequeños que prestaban servicio a menos de 1,000 conexiones.²

1 Junta Estatal de Control de Recursos de Agua (2022). [Evaluación de necesidades de agua potable](#).

2 Pacific Institute (2017). [Sequía y equidad en California](#).

La colaboración o las asociaciones regionales ofrecen una vía para abordar estos desafíos crónicos de los sistemas pequeños. Mediante la colaboración, dos o más empresas de servicios públicos pueden trabajar juntas en beneficio mutuo, superar desafíos compartidos y conseguir a largo plazo agua potable segura y asequible.³ En esta guía nos centramos específicamente en un subconjunto de soluciones regionales conocidas como consolidaciones, que definimos como la fusión formal de algunas o todas las funciones de gobierno, gestión y finanzas del suministro de agua potable en una sola. Las consolidaciones que incluyen a más de dos socios se denominan a veces regionalizaciones. En esta guía, utilizamos el término consolidación para englobar estos proyectos con varios socios, así como los proyectos con dos socios. Al referirnos a los "socios", nuestra definición también engloba intencionadamente los proyectos que integran zonas residenciales anteriormente no abastecidas por un sistema de agua regulado, como las poblaciones privadas con pozos domésticos.

Las consolidaciones pueden ser físicas, administrativas o ambas. La consolidación puede implicar la integración física de los sistemas de abastecimiento de agua implicados en un sistema unificado, por ejemplo mediante una interconexión o la construcción de líneas principales y de distribución para abastecer a los residentes que antes dependían de pozos domésticos privados. Estas consolidaciones se denominan consolidaciones "físicas". Pero la consolidación no requiere la integración física de los sistemas. En una consolidación "administrativa", la infraestructura física de dos o más sistemas permanece separada, mientras que el funcionamiento, la gestión y la propiedad de estos sistemas se combinan.

3 Rural Communities Assistance Partnership (2022). [Colaboración regional para prestadores de servicios de agua y aguas residuales.](#)

La consolidación de sistemas de abastecimiento de agua ha desempeñado un papel importante en los esfuerzos de la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua (SWRCB) de California por abordar los desafíos persistentes de los sistemas pequeños y aplicar la Ley del Derecho Humano al Agua del estado, promulgada en 2012 (AB 685). A partir de 2015, la legislatura de California ha aprobado una serie de proyectos de ley orientados a facilitar las consolidaciones, entre ellos el SB 88, que autorizó a la SWRCB a ordenar consolidaciones en aquellos casos en que un sistema público de agua ubicado en una comunidad desfavorecida⁴ no lograra proporcionar agua potable segura de manera constante. El estado también ha destinado, cada vez con mayor frecuencia, fondos en forma de subvenciones y préstamos subsidiados a proyectos de consolidación, incluso a través del recién creado programa Fondos para Agua Potable Segura y Asequible para Equidad y Resiliencia (SAFER). Estos esfuerzos se han traducido en más de 200 consolidaciones completadas y otras 200 en curso.⁵ No obstante, sigue habiendo muchas más oportunidades de consolidación en todo el estado. La Evaluación de necesidades de 2021 identificó 341 sistemas en situación de incumplimiento o en riesgo como posibles candidatos para la consolidación, en función de su proximidad física a un sistema que cumple con las normas.⁶ A partir de este análisis, la SWRCB ha enviado casi 3,000 cartas a pequeños sistemas de abastecimiento de agua con el fin de recomendarles que consideren la posibilidad de consolidarse con sistemas vecinos.

4 Según el Proyecto de Ley del Senado 88 (SB 88), una "comunidad desfavorecida" es una zona rural no incorporada cuyo ingreso medio anual es igual o inferior al 80% del ingreso medio anual del estado (Código de Salud y Seguridad de California, sección 116680).

5 Junta Estatal de Control de Recursos de Agua. Mapa de alianzas hídricas de California. Disponible en: <https://gispublic.waterboards.ca.gov/portal/apps/webappview/index.html?id=fabf64fbe50343219a5d34765eb7daad>.

6 Junta Estatal de Control de Recursos de Agua (2022). [Evaluación de necesidades de agua potable.](#) Pacific Institute (2017). [Sequía y equidad en California.](#)

MÁS ALLÁ DE LAS CONSOLIDACIONES: ASOCIACIONES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Aunque no se analizan con más detalle en esta guía, las asociaciones de sistemas de abastecimiento de agua son otra forma importante de solución regional que las empresas de servicios públicos locales, los líderes comunitarios, los responsables políticos y los proveedores de asistencia técnica deberían conocer. Las asociaciones entre sistemas de abastecimiento de agua pueden adoptar una amplia variedad de formas, como acuerdos de ayuda mutua, compras compartidas a granel, uso compartido de equipos y personal, compra de agua y transporte de agua. Las asociaciones suelen establecerse mediante contratos legales que, por lo general, no modifican la estructura jurídica ni la gobernanza de los sistemas participantes. Por este motivo, el diseño de la asociación incluye opciones y consideraciones distintas de las tratadas en esta guía. No obstante, las asociaciones son una vía potencial para garantizar algunos de los mismos beneficios regionales que la consolidación, y son una opción importante a considerar especialmente cuando las barreras geográficas o políticas impiden la consolidación. Además, en algunos casos, la consolidación y las asociaciones pueden utilizarse en la misma comunidad. La guía del Centro de Environmental Finance Center de la UNC sobre la elaboración de acuerdos intermunicipales para servicios de agua y aguas residuales es un recurso excelente para explorar y diseñar este tipo de soluciones regionales.

En muchos casos, los proyectos de consolidación se materializan o aceleran en respuesta a desafíos hídricos locales existentes o emergentes. Por ejemplo, el proyecto de regionalización del distrito de aguas del condado de Cobb que se comenta en la página 9 se originó después de que un devastador incendio forestal provocara una reducción masiva de la base de clientes, lo que dejó inviables financieramente los pequeños sistemas de abastecimiento de agua de la zona. Del mismo modo, la consolidación puede suponer una solución a los problemas de cumplimiento de las normas de calidad del agua, como la lucha del puerto deportivo de Ox-Bow contra la contaminación por arsénico (consultar la página 11). Sin embargo, los sistemas también pueden impulsar de forma proactiva un proceso de consolidación, ya sea anticipándose a desafíos futuros, como los asociados a la sequía (por ejemplo, el caso de la cuenca de Ukiah Valley en la página 8), o con el fin de obtener beneficios como una mayor capacidad técnica, administrativa y financiera (TMF) o economías de escala más amplias (ver el ejemplo de Castle City Mobile Home Park en la página 14).

Tal como demuestran estos diversos casos, la consolidación ofrece una amplia gama de beneficios potenciales para las partes

participantes, que incluyen, entre otros, una mejor capacidad para cumplir con los requisitos normativos, nuevas fuentes de agua, nuevas fuentes de financiamiento, reducción de costos mediante economías de escala y tarifas de agua más asequibles. A pesar de estas oportunidades y de los ejemplos claros de éxito, los proyectos de consolidación a menudo presentan ciertas complejidades y desafíos, entre ellos:

- La consolidación a menudo exige introducir cambios significativos en los acuerdos locales sobre el agua y la gobernanza en general, sujetos a la supervisión reglamentaria y a restricciones legales y políticas.
- A veces, los residentes o líderes comunitarios se muestran reacios a impulsar estos cambios, por temor a lo desconocido, especialmente en cuanto a los costos, o a perder el control local sobre su sistema de abastecimiento de agua.
- Incluso cuando un proyecto de consolidación cuenta con el pleno apoyo de todos, su ejecución puede demandar mucho tiempo y recursos.

Es importante destacar que los desafíos específicos de cualquier proyecto de consolidación, junto con los beneficios asociados, dependen en gran medida de cómo se diseñe la consolidación. Esta guía explica el abanico de posibilidades de estructuración y gobernanza de los proyectos de

consolidación en California para ayudar a las partes interesadas a comprender las ventajas y desventajas singulares y garantizar el enfoque más adecuado y beneficioso posible a nivel local.

CÓMO USAR ETA GUÍA

El término consolidación abarca una amplia gama de actividades y acuerdos institucionales. Los sistemas de abastecimiento de agua han aplicado muchas formas diferentes de consolidación en todo el país. No existe una solución única. Las consolidaciones eficaces y exitosas deben adaptarse siempre a las condiciones y prioridades locales. Para lograrlo de manera efectiva, las partes interesadas de la comunidad necesitan contar con información confiable sobre las opciones disponibles y cómo se comparan entre sí. Con ese fin, esta guía describe una variedad de alternativas de colaboración junto con sus opciones de gobernanza asociadas (parte 1), y luego ofrece un marco para analizar los beneficios y desafíos particulares de las posibles combinaciones (parte 2). Ninguna de estas secciones pretende ser exhaustiva. En realidad, buscamos ofrecer un punto de partida informativo para conversaciones productivas.

Las partes interesadas pueden utilizar esta guía en las primeras conversaciones sobre la perspectiva de la consolidación y la diversidad de opciones que existen, así como para identificar un subconjunto más reducido de alternativas preferidas para su posterior análisis. Tras el análisis de viabilidad o la planificación, o como parte de ellos, esta guía puede facilitar la comparación individual y colaborativa entre alternativas seleccionadas en apoyo de una decisión final. Independientemente de cómo y cuándo utilice la guía, contar con la ayuda de los proveedores locales de asistencia técnica, las organizaciones comunitarias o el personal de la División de Agua Potable de la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua para facilitar y orientar estas conversaciones contribuirá a sentar unas bases sólidas para el éxito.

LLEVAR ESTA GUÍA A LA PRÁCTICA: EL KIT DE HERRAMIENTAS PARA DISEÑAR CONSOLIDACIONES

Como complemento de esta guía, hemos desarrollado un [kit de herramientas](#) que incluye recursos como una herramienta para comparar opciones de consolidación, una herramienta de evaluación de propuestas de consolidación y mucho más. Este kit está diseñado para apoyar las conversaciones sobre consolidación, sin importar en qué etapa del proceso se encuentre, ya sea que esté considerando la idea o avanzando con su implementación.

PARTE I: OPCIONES PARA ESTRUCTURAR Y GOBERNAR CONSOLIDACIONES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Los beneficios particulares y los posibles desafíos de cualquier proyecto de consolidación están profundamente determinados por la forma en que se diseña dicha consolidación. En particular, los resultados dependen de dos preguntas clave: 1) ¿cómo se estructurará la colaboración entre las dos o más partes (sistemas de abastecimiento de agua o comunidades)? y 2) ¿cómo se gobernará la futura entidad consolidada? En esta sección analizamos las opciones para ambas cuestiones.

► Opciones para estructurar la consolidación

A efectos de esta guía, definimos tres grandes enfoques de consolidación: organizaciones coordinadoras, fusiones y adquisiciones (consultar la figura 1). Cada uno de estos enfoques se analiza en detalle a continuación. Los tres enfoques pueden facilitar la consolidación física o administrativa, tal como se describe en la introducción, así como aportar beneficios clave, como el aumento de las economías de escala y la resiliencia climática. Es importante destacar que estas opciones representan solo algunas de las múltiples posibilidades dentro de un espectro continuo de consolidación. Las necesidades locales pueden requerir una mezcla o combinación de estas opciones.

Organizaciones coordinadoras

En algunos casos, la consolidación puede implicar la creación de una nueva entidad regional o conjunta, mientras se mantienen las entidades locales preexistentes encargadas de la provisión de agua potable, lo que da lugar a una organización coordinadora. En estos casos, la organización coordinadora puede asumir nuevas funciones, como operar infraestructura compartida. También puede asumir algunas de las funciones previamente asignadas a las entidades locales, como la Fig operación y el mantenimiento de los sistemas locales de distribución de agua o la

Figura 1

Tres opciones para estructurar las consolidaciones de los sistemas de abastecimiento de agua



Hay que tener en cuenta que se trata de escenarios simplificados con solo dos entidades preexistentes. Sin embargo, los tres enfoques pueden implicar más sistemas de estructuras diversas.

facturación a los usuarios. Mientras tanto, las entidades locales preexistentes permanecen intactas e independientes, conservando algunas o todas sus funciones y su capacidad de toma de decisiones. Las autoridades o agencias conjuntas (JPA), que son el tipo más común de organización coordinadora, se analizan más adelante, aunque también existen otras formas de gobernanza posibles. Cabe destacar que las organizaciones coordinadoras comparten muchas similitudes con las asociaciones entre sistemas de abastecimiento de agua (véase la página 5). La diferencia clave que establece esta guía es que las organizaciones coordinadoras implican la formación de una nueva entidad con un órgano de gobierno propio, mientras que las asociaciones se basan en acuerdos de colaboración sin crear una "autoridad" o "agencia" separada. Algunos ejemplos incluyen la compra de agua, el uso compartido de redes de transporte de agua o acuerdos de servicios compartidos.

Tabla 1

Ventajas y desventajas de las organizaciones coordinadoras

Ventajas de las organizaciones coordinadoras:	Desventajas de las organizaciones coordinadoras:
<ul style="list-style-type: none">• Pueden enfrentar menos resistencia a nivel local, ya que conservan las estructuras existentes de gobernanza y toma de decisiones locales.• Pueden ser más rápidas y fáciles de implementar que otras alternativas, aunque algunas estructuras coordinadoras pueden ser altamente complejas.• Las JPA ofrecen una flexibilidad particular. La división de funciones y responsabilidades entre las entidades preexistentes y la organización coordinadora, así como la representación y la toma de decisiones, pueden adaptarse y revisarse en el futuro según sea necesario.• Pueden ofrecer una vía de colaboración manteniendo la separación institucional cuando existen obstáculos legales o financieros para fusionar o disolver las entidades existentes (por ejemplo, la necesidad o conveniencia de conservar derechos de agua por separado).	<ul style="list-style-type: none">• Según su diseño, pueden ser menos eficientes debido a redundancias en el personal, la gobernanza o las operaciones, lo que puede aumentar el tiempo y los recursos necesarios para su administración y gestión.• Pueden ser más fáciles de disolver, incluso a pedido de solo una o algunas de las partes participantes.• Las organizaciones coordinadoras representan a las agencias miembro, no directamente a los residentes, lo que puede hacer que la toma de decisiones esté más alejada de los usuarios que en otros modelos.

PREPARACIÓN PARA LA SEQUÍA: LA AGENCIA DEL AGUA DE UPPER RUSSIAN RIVER

Cuatro distritos de agua del condado prestan servicio a los residentes de la cuenca de Ukiah Valley. A medida que las condiciones de sequía se intensificaron en el verano de 2014, cada sistema comenzó a temer quedarse pronto sin suministro suficiente de agua. Para evitar una crisis, los cuatro distritos comenzaron a trabajar en conjunto para desarrollar conexiones de emergencia que permitieran contar con suministros de respaldo. Ese invierno, los distritos firmaron una JPA para formalizar sus esfuerzos y comenzar a compartir recursos entre ellos, creando oficialmente la Agencia del Agua de Upper Russian River. A partir de este acuerdo, los distritos establecieron contratos entre sí para compartir personal en tareas de mantenimiento de sistemas, administración y gestión.

Por ahora, los distritos han conservado sus juntas de gobierno independientes, además de la junta de autoridad, conformada por un representante de cada agencia miembro. No obstante, los distritos también están utilizando la JPA para explorar la posibilidad de una mayor consolidación mediante una fusión o la disolución de los distintos distritos. En 2020, el Distrito de Saneamiento de Ukiah Valley, que presta servicios de alcantarillado en la región, se incorporó formalmente a la JPA para participar en estas conversaciones.

Fusiones

Como otro enfoque de consolidación, dos o más entidades locales pueden optar por combinarse por completo mediante una fusión. En estos casos, dos o más entidades (por lo general, sistemas de abastecimiento de agua, aunque una fusión también puede incluir comunidades con pozos

domiciliarios) se disuelven y son reemplazadas por una nueva entidad de gobernanza o por una entidad existente modificada. Las fusiones se diferencian de las adquisiciones (ver más abajo) en que el proceso suele dar lugar a una entidad que se ve y funciona de manera distinta a las que la precedieron.

Tabla 2

Ventajas y desventajas de las fusiones

Ventajas de las fusiones:

- La posibilidad de crear algo nuevo permite adaptar las fusiones a las necesidades locales.
- Generalmente, garantizan representación para todos los residentes que reciben servicios del sistema consolidado, aunque es probable que los miembros de la junta directiva sean elegidos por una población más amplia.
- Pueden ayudar a abordar la escasez de personal y de voluntarios en los sistemas pequeños al reunir recursos humanos de una población mayor.

Desventajas de las fusiones:

- Generalmente, requieren cambios en el área de servicio o en los límites políticos, cuya implementación puede demandar tiempo y recursos.
- Pueden influir en la prestación de otros servicios y provocar cambios en los usos del suelo permitidos localmente (por ejemplo, ordenanzas, zonificación).
- Podría afectar empleos locales vinculados a las entidades preexistentes.
- Las diferencias en el estado de la infraestructura o en la viabilidad financiera de las entidades participantes pueden convertirse en obstáculos para la fusión.

Siete distritos (y contando) unen fuerzas tras el incendio de Valley

El incendio de Valley de 2015, en el condado de Lake, dejó los sistemas de abastecimiento de agua de la zona dañados y con muchos menos usuarios que hace unos meses antes. Incluso con subvenciones estatales para reparaciones y mejoras, quedó claro que muchos de estos sistemas no serían financieramente viables por sí solos, debido a sus tamaños reducidos. Este hecho llevó a las respectivas juntas de gobierno a decidir que la mejor opción era fusionar sus sistemas. La primera fase del proyecto, en 2018, consolidó siete sistemas comunitarios de abastecimiento de agua, lo que disolvió seis sistemas (que estaban gestionados por mutuales de suministro de agua, áreas de servicio del condado, distritos de agua del condado y distritos de agua de California) y anexó sus territorios al séptimo, el distrito de agua del condado de Cobb Area. La LAFCo del condado de Lake realizó los ajustes necesarios en los límites del distrito de Cobb Area y, al hacerlo, amplió su esfera de influencia para incluir otros sistemas de abastecimiento de agua de la zona. Esta previsión ha facilitado en los últimos años la consolidación de dos sistemas adicionales en el distrito, con menos obstáculos administrativos.

Adquisiciones

En una adquisición, una entidad que presta servicios de agua asume por completo la propiedad y operación de una o más entidades, con cambios mínimos o incluso sin modificaciones en la entidad adquirente. Si bien el término adquisición puede remitir a sistemas de abastecimiento de agua de propiedad privada como las empresas de servicios públicos de propiedad privada (IOU), también se dan adquisiciones entre entidades de propiedad pública, o entre entidades públicas y privadas (véase el ejemplo de Walnut Ranch en la página 19). En el caso de sistemas de gobiernos locales, una distinción importante es si la adquisición implica o no la anexión del territorio.

Cuando no se formaliza una anexión completa del nuevo territorio atendido, se puede establecer un Acuerdo de servicio extraterritorial (ESA) para brindar el servicio de agua. En estos casos, se presta el servicio de agua potable a los residentes de la antigua entidad consolidada, pero estos no se consideran residentes de esa ciudad o distrito a efectos de votación, impuestos, etc. (véase la página 19 para más información sobre anexión). Al igual que las fusiones y las organizaciones coordinadoras, las consolidaciones por adquisición pueden ser de tipo administrativo (véase el ejemplo de Timberland Water Company en la página 14) o físico (véase el ejemplo de Ox-Bow Marina en la página 11).

Tabla 3

Ventajas y desventajas de las adquisiciones

Ventajas de las adquisiciones:

- Pueden contribuir a garantizar un servicio de agua potable seguro y sostenible sin requerir cambios políticos o en el uso del suelo a mayor escala.
- En los casos más simples, la revisión y aprobación por parte de los organismos reguladores correspondientes (por ejemplo, la LAFCo del condado o la CPUC) puede ser más ágil que con otras alternativas.
- Son especialmente adecuadas para abordar problemas de capacidad de personal o voluntariado.

Desventajas de las adquisiciones:

- Los residentes pueden estar sujetos a normativas y tarifas sin tener representación en la toma de decisiones si no son anexados al nuevo distrito de gobernanza.
- En el caso de los ESA, deben cumplirse ciertos criterios para que la LAFCo del condado otorgue el permiso necesario para prestar el servicio de agua potable fuera de los límites del gobierno local.
- Podrían verse afectados los empleos locales vinculados a los sistemas consolidados.

UNA ADQUISICIÓN LLEVA AGUA POTABLE SEGURA A OX-BOW MARINA

La Mutual de Suministro de Agua de Ox-Bow Marina prestaba servicio a aproximadamente 200 usuarios utilizando aguas subterráneas extraídas por sus propios medios. A partir de 2008, los pozos del sistema comenzaron a superar los límites reglamentarios de arsénico, lo que dio inicio a un trabajo sostenido para encontrar una solución sostenible. En la comunidad vecina de Isleton, la empresa California American Water Company (Cal-Am), una gran empresa de servicios públicos de propiedad privada (IOU), operaba el sistema comunitario de abastecimiento de agua. Cal-Am estuvo dispuesta a adquirir el sistema y, en 2015, solicitó autorización a la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC), el organismo estatal regulador de las IOU, para hacerlo. Cabe destacar que, para resolver los problemas de abastecimiento de Ox-Bow, fue necesario construir una conexión física entre ambos sistemas, así como mejorar la infraestructura física de Marina. La Mutual de Suministro de Agua de Ox-Bow Marina era elegible para recibir financiamiento estatal mediante subvenciones con estos fines; sin embargo, en ese momento, Cal-Am (por ser una IOU) no lo era. Por ello, Cal-Am trabajó en conjunto con Ox-Bow para solicitar e implementar el proyecto, y completó la compra del sistema en 2017.

► Opciones para gobernar sistemas consolidados

Además de analizar cómo estructurar un posible proyecto de consolidación, las partes interesadas deben considerar cómo se gobernará la entidad resultante una vez consolidada. Los más de 2,800 sistemas comunitarios de abastecimiento de agua regulados por el estado de California están gestionados por 26 tipos distintos de entidades jurídicas. Cada tipo tiene diferentes atribuciones y responsabilidades según la legislación de California, y está sujeto a distintos requisitos y normativas.⁷ La revisión normativa de entidades de sistemas de abastecimiento de agua que acompaña esta guía presenta algunas de estas diferencias para veinte de los tipos más comunes.

En esta sección, resumimos esa información y la agrupamos en cinco grandes categorías: gobiernos de propósito general, distritos especiales independientes, empresas de servicios públicos de propiedad privada (IOU), organizaciones sin fines de lucro y autoridades conjuntas (JPA). Es importante señalar que esta sección, así como las tablas de la revisión normativa correspondiente, excluyen el análisis de los sistemas de abastecimiento de agua

tribales, ya que estos no están organizados bajo las leyes de California ni sujetos a ellas. No obstante, los sistemas de abastecimiento de agua tribales participan en proyectos de consolidación, tanto como sistemas receptores como consolidados, incluso a veces junto con sistemas estatales no tribales como los descritos aquí, y por razones muy similares.

Tabla 4

Tipo y frecuencia de gobierno para las consolidaciones de sistemas de agua comunitarios de California completadas entre 2015 y 2021

Gobierno del sistema consolidado	N.º de casos (n = 143)
Gobierno de propósito general	41
Distrito especial independiente	47
Empresa de servicios públicos de propiedad privada	37
Organización sin fines de lucro	7
Autoridad conjunta	Se desconoce/ No se cuenta con datos
Otro (escuelas, instalaciones privadas, sistemas tribales y operados por el estado)	11

⁷ Dobbin, K. B., & Fencl, A. L. (2021). Diversidad institucional y suministro de agua potable en Estados Unidos. *Política de servicios públicos*, 73, 101306.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0957178721001405>

Gobiernos de propósito general

Los gobiernos de propósito general, es decir, las ciudades y los condados, son propietarios y operadores de muchos sistemas de abastecimiento de agua en todo el estado. En estos casos, el gobierno de propósito general agrupa el servicio de agua con muchas otras funciones, como la recolección de residuos, el mantenimiento de calles, la aplicación de códigos y la seguridad pública, bajo la autoridad general de un órgano local electo. Los sistemas de abastecimiento de agua de propiedad y operación municipal suelen estar bajo la jurisdicción directa del concejo municipal, aunque en algunos casos las ciudades crean una junta de gobierno o

comisión específica, integrada por representantes designados o electos, para supervisar el sistema. Por su parte, los sistemas de abastecimiento de agua administrados por condados pueden pertenecer y operar bajo distintos formatos, como áreas de servicio del condado, distritos de obras hídricas del condado o distritos de mantenimiento. Aunque estas variantes difieren en cómo y dónde pueden establecerse y qué servicios pueden brindar (véase la [revisión normativa](#)), en casi todos los casos estos distritos son subdivisiones políticas del condado, lo que significa que la junta de supervisores tiene, en última instancia, la autoridad final.

Tabla 5

Ventajas y desventajas de los gobiernos de propósito general

Ventajas de los gobiernos de propósito general:	Desventajas de los gobiernos de propósito general:
<ul style="list-style-type: none">• Pueden integrar la gestión de los recursos hídricos con otros procesos de planificación local.• Cuentan con amplias facultades legales y financieras.• Pueden aprovechar y compartir recursos dentro de una organización más grande, lo que reduce costos (por ejemplo, en instalaciones).• Los funcionarios electos de los gobiernos de propósito general suelen ser más visibles y conocidos por los residentes, lo que puede aumentar la transparencia y el acceso a la toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none">• La prestación del servicio de agua puede verse afectada por consideraciones políticas de corto plazo (por ejemplo, no aumentar adecuadamente las tarifas para evitar rechazo político o no priorizar el agua, lo que lleva al descuido del mantenimiento), y podría ser vulnerable a efectos colaterales de crisis ajenas al sistema (como recortes presupuestarios o inestabilidad política).• Los residentes deben ser ciudadanos estadounidenses para poder votar.• Los sistemas de abastecimiento de agua de propiedad y operación del condado están sujetos a restricciones complejas relacionadas con el área de servicio, las condiciones y la duración del servicio. En estos casos, el órgano de gobierno también representa a poblaciones más amplias que la del área abastecida por el sistema de agua, lo que puede limitar la representación y la rendición de cuentas.• Las consolidaciones que implican anexión a ciudades conllevan cambios significativos para los residentes, quienes pasarán a ser ciudadanos de esa ciudad, lo que influirá en cuestiones como impuestos, zonificación u ordenanzas. Estos cambios pueden generar posturas marcadas tanto entre los residentes como entre los gobiernos locales.

Distritos especiales independientes

Un distrito especial es un gobierno local dedicado a una función específica o a un conjunto de funciones dentro de un área delimitada. La geografía de los distritos especiales puede superponerse con los límites políticos de los gobiernos de propósito general o incluso trascenderlos. Entre los tipos más comunes de distritos especiales relacionados con sistemas de abastecimiento de agua en California se encuentran los distritos de servicios comunitarios, los distritos de servicios públicos y los distritos de agua del condado. La legislación de California establece diferencias importantes entre estos tipos de gobiernos, que por lo demás son similares.

Por ejemplo, en algunos tipos de distritos especiales, solo los propietarios de tierras pueden votar para elegir a la junta directiva. Al igual que las ciudades y los distritos subsidiarios de los condados, los distritos especiales tienen requisitos específicos para su formación, disolución y modificación de límites. Junto con los gobiernos locales de propósito general, los distritos especiales están sujetos a las restricciones de la Propuesta 218 y la Propuesta 16 respecto de la flexibilidad en las tarifas, y no pueden cobrar por encima del costo de prestación del servicio a los usuarios.

Tabla 6

Ventajas y desventajas de los distritos especiales independientes

Ventajas de los distritos especiales independientes	Desventajas de los distritos especiales independientes:
<ul style="list-style-type: none">• Dado su carácter especializado, los miembros de la junta directiva y el personal pueden concentrar su atención exclusivamente, o en gran medida, en el servicio de agua potable.• En particular en comparación con los gobiernos de propósito general, los distritos especiales suelen tener menos restricciones respecto a las áreas que pueden atender.• Como los distritos especiales tienen atribuciones y funciones más acotadas, la anexión a uno de ellos suele ser menos disruptiva que la anexión a una ciudad.• Las ordenanzas locales de edificación y zonificación no se aplican a las instalaciones vinculadas a la prestación del servicio de agua.	<ul style="list-style-type: none">• Su creación y disolución puede ser compleja y costosa debido a todos los requisitos procedimentales y estudios necesarios.• Por la naturaleza de sus funciones acotadas, es común que múltiples distritos especiales con distintos propósitos operen en áreas superpuestas, lo que descentraliza la toma de decisiones gubernamentales y puede reducir la participación ciudadana y la rendición de cuentas.• El derecho al voto está vinculado a la ciudadanía.

LA CONSOLIDACIÓN ADMINISTRATIVA GENERA CAMBIOS PARA ALGUNOS Y MEJORAS PARA TODOS EN LA ZONA DE TAHOE CITY

En enero de 2018, el Distrito de Servicios Públicos de Tahoe City (PUD), un distrito especial independiente que presta servicios de agua y aguas residuales a residentes no incorporados en la costa norte del lago Tahoe, adquirió la empresa Timberland Tract Water Company, una empresa de servicios públicos de propiedad privada (IOU). Aunque el sistema de abastecimiento de agua de Timberland no estaba conectado físicamente a ninguno de los sistemas de distribución de agua del PUD de Tahoe City, la consolidación permitió realizar de inmediato las reparaciones necesarias en una red de distribución deteriorada, lo que mejoró la cantidad y sostenibilidad del servicio de agua local. Las mejoras también incluyeron la instalación de medidores de agua. Para dar tiempo a los residentes a adaptarse al servicio medido, la junta directiva implementó un período de gracia de 12 meses, durante el cual los usuarios pagarían una tarifa fija mientras se acostumbraban a monitorear su consumo doméstico. Finalizado ese período, los residentes de Timberland comenzaron a pagar cargos básicos y por consumo, como el resto de los clientes del PUD. Aunque el sistema de Timberland permanece físicamente independiente, al menos en el futuro previsible, la consolidación bajo la administración del PUD de Tahoe City mejora la eficiencia operativa y de gestión para todos los usuarios del distrito.

PRIVATE ENTITIES RUNNING WATER SYSTEMS: MOBILE HOME PARK CONSOLIDATIONS

Además de los cinco tipos de esquemas de gobernanza de sistemas de abastecimiento de agua descritos en esta guía, a veces los sistemas son propiedad y están operados por empresas privadas como parte de sus operaciones habituales. Por ejemplo, los parques de casas rodantes representan hasta el 13% de los sistemas de abastecimiento de agua de California.⁸ Este tipo de sistemas es un candidato común para procesos de consolidación. Un buen ejemplo de esto es la reciente consolidación del Parque de Casas Rodantes Castle City en la Agencia de Agua del Condado de Placer (PCWA), un distrito creado por ley especial de la legislatura estatal con amplias atribuciones en gestión del agua y provisión mayorista de agua potable. Los propietarios del parque habían operado históricamente su propia planta de tratamiento de agua superficial para abastecer a aproximadamente 300 residentes. A medida que la infraestructura se acercaba al final de su vida útil y los problemas de baja presión en todo el sistema se intensificaban, la administración se puso en contacto con la PCWA para consultar si estaban interesados en una consolidación. El financiamiento del proyecto se obtuvo a través del bono hídrico de la Propuesta 1, y la consolidación se completó en julio de 2021. Como la PCWA ya era un distrito regional amplio cuyo territorio de servicio incluía al parque, no fue necesario que la LAFCo del condado modificara los límites de la agencia. Actualmente, Castle City se beneficia de una economía de escala enormemente mayor. Otro beneficio importante para esta comunidad de las estribaciones montañosas es que el nuevo sistema tiene la autoridad para prestar servicios de protección contra incendios.

8 Pierce, G. y Gonzalez, S. R. (2017). Cobertura de los sistemas públicos de agua potable y sus insatisfacciones: prevalencia y gravedad de los problemas de acceso al agua en los parques de casas rodantes de California. *Environmental Justice*, 10(5), 168-173. <https://www.liebertpub.com/doi/10.1089/env.2017.0006>

Empresas de servicios públicos de propiedad privada (IOU)

Según la legislación de California, las empresas de servicios públicos de propiedad privada (IOU) son corporaciones privadas reguladas que prestan servicios de agua al público. Las IOU proveen agua con fines de lucro, lo cual las diferencia de todas las demás categorías presentadas en este informe. La categoría de IOU no incluye los parques de casas rodantes, que suministran agua como parte de otros servicios (por ejemplo, el alquiler) y no como un bien en sí mismo, ni los sistemas cooperativos sin fines de lucro, que brindan agua potable a sus miembros a precio de costo. En las IOU, los accionistas eligen una junta directiva para supervisar las operaciones comerciales.

Los accionistas poseen acciones de la IOU con fines de inversión y, por lo general, no son usuarios del servicio. Por lo tanto, los responsables de la toma de decisiones en las IOU no son elegidos por los clientes del área de servicio. A diferencia de los gobiernos de propósito general o los distritos especiales, las IOU tienen un margen considerable para decidir cómo interactuarán con sus clientes y cuánta transparencia ofrecerán en torno a decisiones o procesos clave. También a diferencia de otros tipos de gobernanza, todas las IOU están sujetas a la regulación de tarifas y prestación del servicio por parte de la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC), aunque el grado de supervisión varía según el tamaño de la población atendida por la empresa.

Tabla 7

Ventajas y desventajas de las IOU

Ventajas de las IOU

- Pueden ofrecer tarifas subsidiadas a clientes de bajos ingresos que cumplan con los requisitos, a diferencia de los gobiernos locales, que están limitados por las Propuestas 218 y 26. En algunos casos, tienen la obligación de ofrecer dichas tarifas.
- La junta directiva de una IOU tiene la obligación legal de velar por el bienestar a largo plazo de la corporación.
- Una IOU tiene incentivos económicos para invertir en la infraestructura del sistema.

Desventajas de las IOU

- No existen canales directos de representación para los clientes.
- La junta directiva tiene obligaciones tanto con los accionistas como con los clientes. En algunos casos, esto puede llevar a priorizar el valor de las acciones o la rentabilidad por sobre otras consideraciones.
- Las IOU no están obligadas a cumplir con las leyes de gobierno abierto y transparencia (por ejemplo, la Ley Brown o la Ley de Servicios Bilingües), lo que puede limitar el acceso público a la información.
- Las IOU pueden no estar interesadas en invertir en comunidades desfavorecidas con bajo potencial de rentabilidad.
- Son elegibles para recibir subvenciones o asistencia estatal, aunque existen ciertas limitaciones diseñadas para proteger la integridad del interés público en el uso de ese financiamiento.

Organizaciones sin fines de lucro

Los prestadores de servicios de agua sin fines de lucro, incluidas las corporaciones de beneficio público y mutuo, asociaciones de propietarios y cooperativas, son sumamente comunes en California. Estos sistemas de abastecimiento de agua se organizan bajo distintos regímenes jurídicos y fiscales, pero tienen en común que son de propiedad privada y no operan con fines de lucro. En California, el tipo más común de estos sistemas es el de las cooperativas de propósito específico conocidas como mutuales de suministro de agua (MWC), las cuales están reguladas de forma específica por la legislación estatal. En el caso de las MWC, los accionistas son copropietarios del sistema de abastecimiento de agua. La condición de accionista se determina en función de la propiedad de una vivienda dentro del área de servicio del sistema. Las MWC y otras variantes similares tienen un margen considerable para definir sus propias reglas de funcionamiento dentro de sus estatutos, incluidas normas sobre el gobierno de la empresa, como la composición de la junta directiva.

Autoridades conjuntas

Las autoridades conjuntas (también conocidas como agencias conjuntas o JPA) forman la quinta y última categoría del sistema de gobernanza de abastecimiento de agua de California. Las JPA son una estructura de gobernanza colaborativa mediante la cual dos o más entidades públicas crean una nueva entidad de gobierno para ejercer conjuntamente poderes comunes con un propósito específico y definido. Las entidades elegibles incluyen no solo gobiernos locales (ciudades, condados y distritos especiales), sino también gobiernos estatales y federales, y tribus indígenas reconocidas a nivel federal. Según la legislación de California, las MWC también pueden participar en JPA, siempre que haya al menos una agencia pública involucrada y que la nueva entidad cumpla estrictamente con el requisito de que las JPA solo ejerzan los poderes que sean comunes a todos sus miembros. Las JPA pueden adoptar diversas formas y funciones, ya que cada una se diseña específicamente según lo acuerden sus miembros. Al crearse una nueva entidad jurídica, cualquier deuda, obligación o responsabilidad asociada a su funcionamiento recae sobre la nueva entidad y no sobre los miembros fundadores.

Tabla 8

Ventajas y desventajas de las organizaciones sin fines de lucro

Ventajas de las organizaciones sin fines de lucro

- Son relativamente fáciles de crear, modificar y disolver
- Los accionistas, incluidos quienes no son ciudadanos estadounidenses, tienen participación directa en la toma de decisiones mediante asambleas anuales y la elección de la junta directiva.

Desventajas de las organizaciones sin fines de lucro

- La condición de miembro o accionista suele estar vinculada a la propiedad de una vivienda, lo que significa que los inquilinos generalmente no tienen representación formal, aunque según los estatutos locales podrían votar mediante apoderados.
- Cuentan con una supervisión regulatoria limitada, lo que puede restringir las oportunidades de intervención externa.
- No están sujetas a las leyes de gobierno abierto y transparencia. Las MWC están sujetas a ciertos requisitos de transparencia, aunque menos estrictos que los establecidos por la Ley Brown.
- Las subvenciones o ayudas estatales recibidas pueden considerarse ingresos gravables.

Tabla 9

Ventajas y desventajas de las JPA

Ventajas de las JPA	Desventajas de las JPA
<ul style="list-style-type: none">• Son relativamente fáciles de conformar, modificar y disolver.• No requieren el consentimiento de una agencia supervisora, aunque debe notificarse a la LAFCo local.• Son altamente flexibles. El órgano de gobierno y los procedimientos de toma de decisiones de una JPA pueden adaptarse a las necesidades locales, por ejemplo, exigiendo consenso para ciertos tipos de decisiones.• Pueden designar qué leyes y normativas de una agencia miembro se aplicarán a la nueva entidad (por ejemplo, en materia de compras, personal y reglamentos internos).	<ul style="list-style-type: none">• Como organizaciones coordinadoras, las JPA pueden generar redundancias en las funciones de gestión, administración y gobernanza, lo que requiere más tiempo y recursos para operar.• Las JPA solo pueden ejercer los poderes que sean comunes a todas las agencias miembro.• En muchos casos, las JPA requieren que cada entidad miembro se pronuncie de forma independiente antes de tomar decisiones, lo que puede hacer que el proceso de toma de decisiones sea lento y laborioso.• Según las condiciones del acuerdo, los miembros pueden retirarse en cualquier momento; en algunos casos, un solo miembro puede disolver toda la autoridad por iniciativa propia.

PARTE II: CONSIDERACIONES PARA DECIDIR SI CONSOLIDAR Y CÓMO HACERLO

Como hay tantas posibilidades de estructurar y gobernar un posible proyecto de consolidación, resulta útil comparar dos o más alternativas. Esto puede incluir una alternativa de no consolidación en la que la estructura y la gobernanza actuales del suministro de agua se mantengan sin cambios. En esta sección de la guía presentamos nueve criterios que pueden informar este proceso.

► Alcance de las facultades y atribuciones

Como se analizó en la Parte I de esta guía, las distintas estructuras de gobernanza pueden ofrecer servicios específicos y están mediadas por diferentes facultades en lo que respecta a la prestación de servicios. Además, las comunidades que estén considerando una consolidación pueden necesitar o desear ciertas atribuciones específicas. Por lo tanto, quienes evalúan una consolidación deben considerar qué facultades serán necesarias

para implementar y gestionar con éxito el proyecto, y asegurarse de que este se diseñe de manera que permita alcanzar esos objetivos. Dado el tiempo y el esfuerzo que requiere modificar una estructura de gobernanza (véase la sección sobre flexibilidad y costos administrativos de transacción más adelante), también es recomendable anticipar qué facultades y atribuciones podrían ser necesarias en el futuro. Por ejemplo, los sistemas que se consolidan hoy pueden querer incorporar nuevas agencias miembro más adelante, como ocurrió con la Agencia del Agua de Upper Russian River, descrita en la página 9. Otras facultades clave a tener en cuenta incluyen la capacidad para brindar servicios de protección contra incendios y el poder de dominio eminente. Se puede consultar la revisión normativa de entidades de sistemas de abastecimiento de agua incluida en el kit de herramientas para obtener más información sobre las facultades y atribuciones específicas de los distintos tipos de entidades de gobernanza.

► Implicancias para otros servicios y atribuciones

Las entidades locales que prestan servicios de agua en nuestras comunidades a veces cumplen funciones más amplias o brindan otros servicios. Cuando estos servicios adicionales (por ejemplo, aguas residuales, limpieza de calles, parques, etc.) se gestionan de forma conjunta con el servicio de agua, surgen implicancias importantes para un proyecto de consolidación. Por ejemplo, en una fusión entre dos sistemas de abastecimiento de agua previamente independientes, si uno de ellos también brinda servicio de alcantarillado a sus clientes, será fundamental asegurarse de que la estructura de gobernanza del sistema consolidado esté legalmente facultada para continuar prestando ese servicio, o bien prever que otra entidad, nueva o ya existente, con esa atribución asuma la responsabilidad.

De forma similar, cuando se crea un distrito especial o un gobierno de propósito general, o estos se expanden a un nuevo territorio, todos los poderes y normas de dicha entidad se aplican a los nuevos residentes. Esto puede implicar cambios significativos para la población local, como estar sujeta a nuevas ordenanzas, contribuciones o impuestos. La expansión de atribuciones es especialmente notable en el caso de anexión a ciudades, ya que estas cuentan con amplias facultades y atribuciones. Véase más abajo un ejemplo de cómo las consideraciones sobre anexión afectaron de manera diferente a tres proyectos de consolidación.

► Características de ingresos y costos

También es importante considerar las características financieras particulares de los distintos tipos de gobernanza y estructuras de consolidación. En cuanto a tarifas y contribuciones, existen diferencias importantes entre los sistemas de agua de propiedad pública y privada. Todos los gobiernos locales (gobiernos de propósito general y distritos especiales) están limitados por la Propuesta 218 a fijar tarifas que no superen el costo del servicio. En cambio, los sistemas privados suelen tener mayor flexibilidad para estructurar sus tarifas (aunque las

IOU deben hacerlo bajo una estricta supervisión de la CPUC) y no están impedidos de ofrecer tarifas subsidiadas o para personas de bajos ingresos, como sí lo están los gobiernos locales. De hecho, la CPUC exige a las IOU grandes implementar este tipo de programas. Otra diferencia clave es que los sistemas de propiedad pública pueden emitir bonos generales de obligación y aplicar impuestos y contribuciones, lo cual los sistemas privados generalmente no pueden hacer. También existen diferencias en la capacidad para acceder a subvenciones públicas o financiamiento público con tasas de interés bajas o nulas. Los sistemas de abastecimiento de agua públicos suelen acceder a estos fondos con menos restricciones que los sistemas de propiedad privada.

Dentro de ambos grupos también hay diferencias. Algunos tipos de gobiernos locales tienen la capacidad de establecer distritos de mejora específicos dentro de su territorio, lo cual permite variar los servicios, tarifas o contribuciones dentro del área de servicio. Esto puede ser útil para emitir deuda o financiar mantenimiento pendiente en áreas particulares de un sistema consolidado. Sin embargo, este tipo de arreglos también puede generar cuestionamientos sobre la equidad entre residentes y dificultar que una consolidación aproveche plenamente las economías de escala. Entre los sistemas de agua de propiedad privada, las mutuales de suministro de agua (MWC) pueden imponer gravámenes sobre propiedades, mientras que las IOU no tienen esta facultad.

► Capacidad técnica, administrativa y financiera (TMF)

La capacidad TMF se refiere a la capacidad de un sistema para cumplir con las normas de calidad del agua y los estándares de monitoreo, así como con los requisitos y buenas prácticas en materia de gestión y solvencia financiera. Las consolidaciones pueden influir positivamente en la capacidad TMF de muchas maneras, entre ellas, al aumentar la base de usuarios de un sistema (lo que mejora las economías de escala al distribuir los costos fijos entre una población mayor), facilitar la contratación y retención de operadores u otro personal calificado, reunir recursos humanos en una población más amplia (reduciendo vacantes de personal o voluntariado) y

¿ANEXAR O NO ANEXAR? COMPARACIÓN DE LAS PREOCUPACIONES Y DECISIONES DE LOS RESIDENTES EN TRES PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DIFERENTES

East Porterville: luego de que cientos de pozos domiciliarios privados comenzaran a secarse en la comunidad no incorporada de East Porterville entre 2013 y 2014, los residentes necesitaban con urgencia conectarse al sistema de agua de la ciudad vecina de Porterville. Sin embargo, el diseño del proyecto de consolidación planteó muchas preguntas delicadas. Por un lado, la ciudad de Porterville se mostraba reacia a proporcionar agua fuera de sus límites jurisdiccionales. Por otro lado, muchos residentes no incorporados se resistían a anexar sus viviendas a la ciudad, ya que esto implicaría acceder a servicios adicionales, pero también quedar sujetos a nuevas ordenanzas locales y a otros cambios. Finalmente, se realizó un Acuerdo de servicio extraterritorial (ESA), en el cual no se requería una anexión inmediata, pero los residentes que se integraran al sistema de agua de la ciudad debían aceptar una futura anexión. Esto permitió avanzar con la consolidación sin que todos los residentes tuvieran que incorporarse al sistema de la ciudad en ese momento. Cabe destacar que esta solución implicó ciertos compromisos frente a consideraciones importantes, como la sostenibilidad y la representación: los residentes no conectados quedaron expuestos a la contaminación del agua subterránea y a la sequía, mientras que los residentes conectados no tienen derecho a votar por el Concejo Municipal, pero sí están sujetos a sus decisiones en materia de agua potable. También tuvo un impacto en las economías de escala, ya que se incorporaron menos usuarios de los previstos originalmente en el proyecto.

Delhi: la consolidación en curso de propietarios de pozos domiciliarios ubicados en la periferia del Distrito de Agua del Condado de Delhi, en el condado de Merced, ejemplifica cómo estas consideraciones pueden variar según la entidad de gobernanza involucrada. Inicialmente, los propietarios de pozos se mostraban reacios a anexar sus propiedades al distrito; sin embargo, tras revisar las responsabilidades y funciones asignadas a los distritos de agua del condado, cuyas atribuciones son mucho más limitadas que las de los gobiernos de propósito general, la mayoría de los residentes decidió finalmente apoyar la anexión. Al igual que en East Porterville, los residentes pueden decidir si abandonar su pozo y conectarse al sistema de agua de Delhi. Pero a diferencia de East Porterville, toda el área residencial fue anexada al distrito como parte del proyecto, lo que probablemente impedirá la construcción de nuevos pozos domiciliarios en la zona.

Walnut Ranch: para los residentes de Walnut Ranch, un proyecto de consolidación de agua representó una oportunidad adicional clave: la posibilidad de abordar simultáneamente el problema de sus sistemas sépticos en mal estado. Esta comunidad, un barrio del condado de Colusa atendido por un pequeño sistema de agua propiedad de la empresa de servicios públicos de propiedad privada Del Oro, venía enfrentando problemas de calidad y suministro de agua desde hacía años. Tras el colapso de uno de los pozos principales, el sistema estableció una conexión de emergencia con la ciudad de Colusa y los residentes comenzaron a impulsar la consolidación. Algunos se mostraron preocupados por el alto costo del proyecto propuesto con la ciudad, y sugirieron en cambio consolidar el sistema de abastecimiento de agua con un parque industrial vecino. Otros argumentaron que, mediante la anexión total a la ciudad, la comunidad obtendría acceso al sistema de alcantarillado urbano. Si bien la opción del parque industrial era menos costosa en el corto plazo, solo pospondría los gastos futuros asociados al tratamiento de aguas residuales. Finalmente, el 92% de la comunidad votó a favor de una evaluación a la propiedad del condado para financiar el estudio de anexión necesario, lo que llevó a la exitosa anexión de la comunidad a la ciudad en 2014.

viabilizar nuevas fuentes de tratamiento o abastecimiento para garantizar el acceso a agua potable segura. Es importante señalar que no todas las consolidaciones tienen el mismo efecto y que algunas alternativas pueden presentar desafíos particulares. Por ejemplo, los proyectos de consolidación complejos con altos costos iniciales de capital, esquemas de financiamiento sofisticados o el uso de distritos con fines de realizar mejoras u otros mecanismos que aplican tarifas diferenciadas a los usuarios pueden aumentar la complejidad administrativa y los requerimientos de personal. Por esta misma razón, todas las alternativas de consolidación deben ser evaluadas con detenimiento para garantizar que la entidad resultante cumpla con los requisitos de capacidad TMF establecidos por la Junta Estatal del Agua y que se promueva activamente su sostenibilidad a largo plazo.

► Accesibilidad económica

La accesibilidad económica, definida como la capacidad de un hogar para pagar por los servicios básicos de agua sin sufrir dificultades excesivas, es un principio central de la Ley del Derecho Humano al Agua de California (AB 685) y un aspecto clave a considerar en todos los proyectos de consolidación. Ampliar la cantidad de usuarios atendidos por un sistema de agua puede traducirse en una reducción del costo para cada uno, incluso con un servicio mejorado. No obstante, los proyectos de consolidación pueden implicar inversiones de capital significativas en nueva infraestructura muy necesaria (por ejemplo, conexiones físicas entre sistemas, plantas de tratamiento) o en mantenimiento pendiente, lo que, dependiendo de la disponibilidad de financiamiento estatal o federal y de la elegibilidad del solicitante para acceder a esos fondos, podría llevar a aumentos temporales en las tarifas. Por ello, si bien mejorar las economías de escala es una motivación habitual detrás de los procesos de consolidación, existen matices sobre cómo esto puede afectar la accesibilidad económica. Por ejemplo, una organización coordinadora podría permitir el desarrollo de infraestructura compartida nueva o mejorada a un costo menor por usuario, pero también podría aumentar los gastos administrativos al tener que operar un distrito adicional. O, en el caso de una adquisición mediante

anexión a una ciudad o distrito especial, las tarifas de agua podrían disminuir, pero los nuevos impuestos o contribuciones podrían elevar el gasto total de los hogares.

Además, el impacto tarifario puede variar entre los distintos usuarios. En el caso de adquisiciones por parte de IOU, los hogares de bajos ingresos podrían acceder a subsidios especiales para compensar posibles aumentos. Por eso, es fundamental analizar cuidadosamente las implicancias tarifarias de las distintas alternativas de consolidación y cómo afectan a los distintos grupos de ingresos. En este análisis, las partes interesadas locales deben distinguir entre los costos adicionales que derivan directamente del proceso de consolidación (por ejemplo, estudios de ingeniería y planificación, conexiones físicas entre sistemas) y aquellos que probablemente serían inevitables incluso sin consolidación (como la atención a necesidades de mantenimiento pendiente), y comparar estos costos con los que se esperarían sin una consolidación (por ejemplo, renovación de infraestructura, costos de tratamiento).

► Representación y transparencia

Dependiendo de su diseño, un proyecto de consolidación puede aumentar, reducir o no tener impacto en la forma en que algunos o todos los residentes están representados en la toma de decisiones. Cuando una consolidación implica la creación de una JPA, las partes interesadas locales eligen la estructura de toma de decisiones (véase el ejemplo de la Autoridad del Sistema de Agua Comunitario de Easton más abajo). En todos los demás casos, sin embargo, la representación dependerá del tipo de entidad de gobernanza responsable del sistema consolidado, por lo que resulta esencial comprender las opciones disponibles. Entre las posibilidades resumidas en la Parte uno de esta guía y descritas en detalle en las tablas de revisión normativa de entidades de sistemas de abastecimiento de agua, los votantes registrados dentro de los límites de ciudades y de la mayoría de los distritos especiales independientes eligen directamente a la junta directiva encargada del sistema. En cambio, las cooperativas y ciertos distritos especiales independientes, como los

Distritos de Agua de California, suelen vincular la elegibilidad para votar a la condición de propietario de vivienda. En el caso de las IOU, el liderazgo es elegido por los accionistas, y los usuarios cuentan con pocos canales directos hacia los órganos de gobernanza. Por estas razones, es necesario analizar cuidadosamente quiénes estarán representados dentro de la entidad consolidada y quiénes no. Por ejemplo, la creación de una MWC para atender a dos comunidades cercanas, una con altos índices de propiedad y otra con predominancia de inquilinos, probablemente genere una representación asimétrica en los espacios de decisión. Esto podría derivar en conflictos o inequidades futuras.

La estructura de consolidación también influye fuertemente en la representación. En algunos casos, las adquisiciones pueden no brindar representación directa a los residentes del sistema consolidado en las decisiones locales sobre el agua. En East Porterville, los residentes optaron por un ESA en lugar de una anexión, lo que significa que su sistema de abastecimiento de agua es gobernado por los residentes de la ciudad de Porterville. Los residentes de Walnut Ranch, en cambio, tuvieron un resultado claramente distinto: al ser anexados formalmente a la ciudad de Colusa, obtuvieron los mismos derechos y responsabilidades que los demás residentes de la ciudad (consultar los ejemplos en la página X).

Estos mismos factores también afectan la transparencia del sistema consolidado. Las entidades de propiedad pública tienen requisitos claros sobre reuniones abiertas, acceso a la información y servicios en otros idiomas, entre otras medidas para garantizar la transparencia (consultar las tablas de revisión normativa). Cualquier persona puede ejercer estos derechos, viva o no dentro de los límites políticos del sistema. Las MWC, en cambio, solo están obligadas a divulgar información financiera a los accionistas, usuarios o funcionarios electos locales, y solo si lo solicitan. Las IOU deben cumplir con ciertos requisitos de divulgación financiera ante la CPUC y, si cotizan en bolsa, parte de su información financiera puede estar disponible a través de agencias federales. Sin embargo, estos requisitos están muy por debajo de los niveles de

transparencia financiera exigidos por la legislación estatal a los gobiernos locales. Tanto las IOU como las MWC deben celebrar reuniones anuales de junta directiva abiertas a los accionistas, pero que pueden estar cerradas al público en general. Las MWC, además, deben permitir la asistencia de clientes o funcionarios locales electos con al menos 24 horas de aviso escrito.

► Flexibilidad y costos administrativos de transacción

Como se mencionó en la Parte I de esta guía, las distintas estructuras de gobernanza presentan diferentes requisitos y procedimientos que deben seguirse al realizar cambios en dicha estructura, ya sea para ajustar la composición de la junta directiva, modificar los límites del área de servicio, disolver la entidad por completo o crear una nueva entidad. Estos requisitos son especialmente importantes porque determinan qué es posible y, muchas veces, qué resulta deseable. Por ejemplo, los proyectos de consolidación que involucren distritos especiales o gobiernos de propósito general deben estar preparados para trabajar de cerca con la Comisión de Formación de Agencias Locales del Condado (LAFCo), que regula la creación de nuevos distritos públicos, así como las modificaciones de límites o extensiones de servicios para todos esos distritos. Las LAFCo deben cumplir con todas las leyes estatales pertinentes al aprobar cambios de límites o servicios, lo cual puede restringir las opciones disponibles para implementar una consolidación. Como entidades responsables de tomar decisiones para el desarrollo local organizado, las prioridades de las LAFCo locales también pueden necesitar ser abordadas para que una propuesta tenga éxito.

Las políticas aplicables de las LAFCo varían según el condado. Algunas pueden prohibir, formal o informalmente, ciertas estructuras, como las adquisiciones mediante Acuerdos de servicio extraterritorial (ESA). En otros condados, un ESA puede ser más sencillo de implementar que una anexión. Cuando se trata de IOU, la consolidación no involucra a la LAFCo, sino que requiere coordinación con la CPUC. Ambos procesos pueden ser lentos y burocráticos, y pueden implicar el pago de tarifas obligatorias, aunque a menudo existen exenciones

LA AUTORIDAD DEL SISTEMA DE AGUA COMUNITARIO DE EASTON ABORDA PROBLEMAS HISTÓRICOS EN UNA COMUNIDAD CON POZOS PRIVADOS

La escuela secundaria Washington Union está ubicada en la comunidad no incorporada de Easton, en el condado de Fresno. A partir de 2009, la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua emitió a la escuela una serie de órdenes de cumplimiento debido a excedentes en los niveles máximos de contaminantes (MCL) para dibromocloropropano (DBCP), actividad alfa total y 1,2,3-tricloropropano (1,2,3-TCP). Finalmente, un estudio de planificación determinó que la consolidación con la escuela primaria Washington Colony, ubicada en las cercanías, era la solución más beneficiosa a largo plazo. Dado que ambos sistemas escolares eran propiedad de distritos escolares distintos, en 2015 las escuelas formaron la Autoridad del Sistema de Agua Comunitario de Easton mediante un Acuerdo de autoridades conjuntas. La nueva organización coordinadora se encargó tanto del proyecto de construcción como del sistema compartido resultante, que se completó en 2019.

La JPA estableció que la nueva autoridad estaría gobernada por una junta de cinco miembros. Cada uno de los distritos escolares designaría a dos miembros, y los cuatro resultantes seleccionarían a un residente de Easton como quinto integrante. La naturaleza flexible de la estructura de las JPA permitió incluir un representante de Easton, a pesar de que la comunidad, donde los residentes dependen de pozos domiciliarios privados, carecía de una entidad pública local que pudiera representarla formalmente como signataria. Durante mucho tiempo, los residentes de Easton se han visto afectados por la mala calidad del agua y, más recientemente, por la sequía. Al incluir a un residente en la junta directiva de la autoridad desde el inicio, la Autoridad del Sistema de Agua Comunitario de Easton ha podido ir más allá de la búsqueda de una solución a largo plazo para la escuela secundaria y avanzar hacia un objetivo más amplio: el desarrollo de un sistema de agua comunitario que atienda tanto a los residentes como a las actividades comerciales.

disponibles en determinadas circunstancias. Por estas razones, es fundamental tener una visión de largo plazo al diseñar un proceso de consolidación, a fin de evitar la necesidad de realizar cambios adicionales más adelante.

► Sostenibilidad y resiliencia climática

Cualquier enfoque de consolidación tendrá un impacto en las operaciones futuras y en la prestación de servicios. Idealmente, un proyecto de consolidación debería aumentar la sostenibilidad a largo plazo y la resiliencia frente al cambio climático. Esto puede ser especialmente importante para las comunidades rurales, que con mayor frecuencia dependen de sistemas de abastecimiento de agua pequeños e independientes y, por lo tanto, están más expuestas a impactos relacionados como la sequía. Esta sostenibilidad puede surgir de una mayor capacidad financiera, producto del aumento en la capacidad técnica, administrativa y financiera, lo que a su vez permite realizar mayores inversiones

en mejoras de infraestructura y acumular reservas para enfrentar tareas de mantenimiento, reparaciones y reemplazos, tanto planificados como imprevistos. La sostenibilidad y resiliencia también pueden aumentar mediante la incorporación de nuevas fuentes de agua e infraestructura de refuerzo (por ejemplo, pozos adicionales, tanques de almacenamiento). Sin embargo, no todas las consolidaciones generan este efecto. Dependiendo del esquema específico, una consolidación de tipo administrativo mediante una organización coordinadora, en la que los sistemas de agua preexistentes conservan la propiedad y responsabilidad sobre sus fuentes de agua, puede no mejorar la resiliencia de esos sistemas frente a la sequía. Dado que la crisis climática sigue afectando los recursos hídricos locales y aumenta la frecuencia e intensidad de eventos extremos, como sequías e incendios forestales, las partes interesadas locales deberían considerar de qué manera un proyecto de consolidación no solo puede abordar los desafíos actuales, sino también los futuros.

► **Acceso a agua potable segura, confiable y asequible**

En todo California, las comunidades de bajos ingresos, comunidades de color, comunidades rurales y comunidades indígenas enfrentan de manera desproporcionada la falta de acceso al agua potable segura y asequible. La consolidación es una herramienta con un potencial único para abordar estas injusticias persistentes, que surgen de múltiples factores, entre ellos, la segregación residencial, la planificación territorial racializada y la falta de inversión pública. Sin embargo, aprovechar la consolidación con este fin requiere priorizar de manera intencional el acceso al agua potable

segura, asequible y sostenible. En la práctica, esto implica diseñar y seleccionar alternativas de consolidación que amplíen el acceso (por ejemplo, mediante nuevas fuentes de agua o su mejora, instalación de sistemas de tratamiento, reemplazo de infraestructura deficiente), y que fortalezcan la capacidad técnica, administrativa y financiera (TMF), la sostenibilidad y la resiliencia. Promover la equidad en el acceso al agua potable mediante la consolidación también requiere garantizar que todas las comunidades que puedan beneficiarse de manera factible tengan la oportunidad de integrarse (véase, por ejemplo, el caso de la Autoridad del Sistema de Agua Comunitario de Easton, detallado en la página X).

DOS COMUNIDADES CREAN UN NUEVO DISTRITO Y TOMAN EL CONTROL DE SUS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Las comunidades no incorporadas de Yettem y Seville, en el condado de Tulare, conocen bien los desafíos que enfrentan los pequeños sistemas de abastecimiento de agua. El condado de Tulare ha sido propietario y operador del sistema de abastecimiento de agua de Yettem como Área de Servicio del Condado desde su formación en 1995. Durante la mayor parte de ese tiempo, el sistema tuvo dificultades para mezclar el agua de sus dos pozos y así cumplir con los estándares de nitratos. Mientras tanto, los residentes enfrentaban costos mensuales elevados, consecuencia de que el sistema atendía solo 69 conexiones de servicio. El sistema de Seville, por su parte, fue transferido al condado en calidad de administración judicial en 2009, luego de que cayera en grave estado de deterioro bajo propiedad privada. Además de los problemas con nitratos, su infraestructura deteriorada provocó cortes frecuentes de agua, impidió la construcción de nuevas viviendas y obligó a implementar estrictas medidas de conservación de emergencia, como la prohibición periódica de riego exterior. Para resolver estos problemas, el condado de Tulare solicitó millones en subvenciones estatales para reparar y combinar ambos sistemas. Una vez finalizada, la conexión física entre los sistemas permitirá mejorar las economías de escala, reducir tarifas inaccesibles, resolver los problemas de nitratos en Yettem, aumentar el suministro de agua en Seville y hacer que ambas comunidades sean más resilientes frente a futuras sequías.

Para gestionar proactiva y sustentablemente su nuevo sistema, los residentes también querían tener una participación mayor que la que permite un Área de Servicio del Condado, ya que este tipo de distrito subsidiario es administrado por la Junta de Supervisores. En colaboración con un proveedor de asistencia técnica, el condado y la LAFCo del condado de Tulare, los residentes propusieron la creación de un nuevo distrito de servicios comunitarios (CSD), un tipo de distrito especial independiente que abarcaría ambas comunidades. Luego de la aprobación condicional por parte de la LAFCo en mayo de 2018, los residentes del nuevo distrito propuesto debían votar la medida para que entrara en vigor. La propuesta fue aprobada por amplia mayoría en noviembre de 2018. Poco después, el distrito entró en funcionamiento y asumió oficialmente la propiedad de ambos sistemas de agua en junio de 2020, lo que marcó la primera vez en que cualquiera de los sistemas fue gestionado directamente por las comunidades a las que prestan servicio. La junta directiva voluntaria de cinco miembros del CSD supervisa ahora las fases finales del proyecto de construcción y se prepara para apoyar futuros esfuerzos de consolidación en la región.

La Junta Estatal del Agua de California ha desarrollado una herramienta de difusión para sistemas de abastecimiento de agua potable con este fin específico (véase el kit de herramientas).

PROYECCIONES FUTURAS

Como se ha mostrado a lo largo de esta guía, existen múltiples formas de llevar adelante un proceso de consolidación. Si bien los beneficios potenciales y las razones para consolidar pueden ser similares entre los distintos enfoques, cada uno ofrece ventajas y desventajas particulares, muchas veces con compensaciones entre ellas. Estas diferencias merecen una evaluación y discusión cuidadosa. Según las prioridades de las partes interesadas locales, puede resultar más adecuado optar por una u otra combinación de estructura y modelo de gobernanza. Por ejemplo, si el objetivo

principal es acceder a una nueva fuente de agua de calidad para residentes sin acceso seguro, un enfoque basado en una organización coordinadora podría ser eficaz; en cambio, si el principal problema es la falta de personal o miembros de junta, ese mismo enfoque probablemente no sea viable. De todos modos, en lugar de centrarse exclusivamente en una o dos prioridades, un buen proyecto de consolidación también debería procurar maximizar los beneficios potenciales para la comunidad y la región, tanto en el presente como a futuro. Por ejemplo, mediante la elección de un enfoque que, además de resolver problemas actuales de capacidad técnica, administrativa y financiera (TMF), también refuerce la sostenibilidad del sistema a largo plazo y la resiliencia frente al cambio climático. Las nueve consideraciones presentadas en esta guía ofrecen un marco útil para priorizar y maximizar los beneficios, especialmente si se complementan con datos específicos de cada comunidad y un diagnóstico claro de sus necesidades críticas.

PRIORIZACIÓN DEL ACCESO A AGUA POTABLE SEGURA: LA CONSOLIDACIÓN OBLIGATORIA DE PRATT MUTUAL WATER COMPANY CON LA CIUDAD DE TULARE

El caso de Matheny Tract ofrece un ejemplo importante de cómo los legados históricos y la discriminación persistente en la planificación habitacional y del uso del suelo inciden directamente en el acceso al agua, y de cómo la consolidación puede formar parte de la solución. En 2015, California aprobó el proyecto de ley SB-88, que otorga a la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua la facultad de ordenar consolidaciones en casos en que una comunidad desfavorecida no tenga acceso al agua potable segura. La Junta Estatal utilizó por primera vez esta facultad para consolidar la empresa Pratt Mutual Water Company MWC con la ciudad de Tulare. Pratt MWC prestaba servicio a la comunidad de Matheny Tract, una población residencial de bajos ingresos, mayoritariamente latina, de aproximadamente 1,200 personas, ubicada justo al lado pero fuera de los límites jurisdiccionales de la ciudad de Tulare. La infraestructura del sistema de abastecimiento de agua de Pratt MWC se encontraba deteriorada. Cuando el sistema comenzó a superar los niveles seguros de arsénico en 2010, los miembros de la junta y los residentes utilizaron una subvención estatal para comenzar a trabajar con proveedores locales de asistencia técnica con el fin de impulsar una consolidación con la ciudad. Como parte de un esfuerzo paralelo para anexar un parque industrial ubicado justo al norte de Matheny Tract, la ciudad aceptó inicialmente conectar el sistema de Pratt MWC al sistema urbano, pero luego cambió de postura tras un recambio en la dirigencia municipal. Esto derivó en un litigio que involucró no solo a Pratt MWC y a la ciudad, sino también al condado de Tulare y a un grupo de residentes, el Comité de Matheny Tract. En ese momento, la Junta Estatal del Agua intervino para ordenar la consolidación, luego de brindar a las partes un plazo de seis meses para negociar una solución por cuenta propia (como exige la SB-88). En junio de 2016, más de seis años después de que el sistema dejara de cumplir con las normas, Matheny Tract finalmente se conectó al sistema de abastecimiento agua de la ciudad mediante una consolidación de tipo adquisición, formalizada a través de un Acuerdo de servicio extraterritorial, lo que permitió llevar agua potable segura y asequible a los residentes de Matheny Tract.

Actualmente se están desarrollando numerosos recursos adicionales para apoyar a las partes interesadas locales en este trabajo, como la próxima herramienta para estimar costos de consolidación y nuevos recursos y kits de herramientas sobre asociaciones entre sistemas de abastecimiento de agua elaborados por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (véase también la sección "Lecturas y recursos complementarios" más abajo). Aun así, se requieren recursos adicionales. Las soluciones colaborativas que no implican consolidación, como las asociaciones entre sistemas de abastecimiento de agua, ofrecen muchos beneficios similares, pero muchos sistemas carecen de conocimiento sobre estas alternativas. En este sentido, California se beneficiaría de contar con más recursos sobre este tema, similares a los que ofrece la Universidad de Carolina del Norte (véase la columna "Lecturas y recursos complementarios"). También se necesitan recursos específicos para comprender y respaldar la consolidación entre sistemas de agua tribales, así como para facilitar colaboraciones mutuamente deseables entre sistemas tribales y no tribales.

Por último, la consolidación física no siempre es una opción viable. Por ejemplo, la Evaluación de necesidades de agua potable de 2021 estimó que la consolidación física podría ser factible solo para aproximadamente el 40% de los sistemas en situación crítica o en riesgo incluidos en el estudio. En otros casos, los sistemas vecinos pueden no estar dispuestos a colaborar. Más allá de las consolidaciones y asociaciones, siguen siendo necesarias otras soluciones locales *in situ* y apoyos adicionales, incluidos servicios de asistencia técnica, nuevas tecnologías y enfoques de gestión innovadores, para avanzar hacia un acceso seguro y sostenible al agua en todas las comunidades de California.

LECTURAS Y RECURSOS COMPLEMENTARIOS

Agencia de Protección Ambiental. Asociaciones de sistemas de abastecimiento de agua: enfoques de colaboración para afrontar los desafíos del agua potable.

<https://epa.maps.arcgis.com/apps/Cascade/index.html?appid=cfccb8b4975d4d72869bd0770510c1b0>

Rural Communities Assistance Partnership (2022). Colaboración regional para los servicios de agua y aguas residuales. <https://online.flippingbook.com/view/329354245/4/>

Rural Communities Assistance Partnership (2020). Resiliencia mediante asociaciones de sistemas de abastecimiento de agua y aguas residuales: 10 lecciones de los líderes comunitarios. https://www.rcap.org/wp-content/uploads/2020/03/RCAP-Regionalization-Research-Report_March-2020_Pages.pdf

UCLA Luskin Center for Innovation (2021). Órganos de gobierno del agua potable urbana: representación y responsabilidad de los sistemas ante los residentes del condado de Los Ángeles.

<https://innovation.luskin.ucla.edu/wp-content/uploads/2021/06/Urban-Drinking-Water-Governing-Bodies.pdf>

UNC Environmental Finance Center (2019). Elaboración de acuerdos interlocales sobre agua y aguas residuales. https://efc.sog.unc.edu/wp-content/uploads/sites/1172/2021/06/Crafting20Interlocal20Agreements_Final_01.pdf

UNC Environmental Finance Center (2019). Consolidación de los sistemas de abastecimiento de agua y aguas residuales: opciones y consideraciones. https://efc.sog.unc.edu/wp-content/uploads/sites/1172/2021/06/Options-and-Considerations_Final_0.pdf

US Water Alliance & UNC Environmental Finance Center (2019). Reforzar los servicios públicos mediante la consolidación: el impacto financiero.

http://uswateralliance.org/sites/uswateralliance.org/files/publications/Final_Utility%20Consolidation%20Financial%20Impact%20Report_022019.pdf



ANEXO A. REVISIÓN NORMATIVA DE ENTIDADES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

La siguiente tabla presenta información general sobre los atributos clave y las regulaciones de veinte entidades de suministro de agua potable diferentes encontradas en California y reguladas por las leyes de California, que es relevante para las consolidaciones. No se han incluido los sistemas no regulados por el estado de California (p. ej., los sistemas de agua tribales) y los sistemas complementarios sin un órgano de gobierno claro (p. ej., instalaciones estatales, federales y privadas). Las tablas no son exhaustivas y la información no se presenta como asesoramiento legal. Las celdas en blanco no significan necesariamente que no hay estipulaciones aplicables sobre ese tema sino que no encontramos requisitos explícitos en nuestra revisión del Código de California seleccionado. Más aún, en la práctica, los proveedores de servicios de agua pueden operar en una forma que se desvíe de las leyes pertinentes. Toda la información en estas tablas se deriva de la ley habilitante identificada (consulte las páginas 1 y 2), a menos que se señale lo contrario en el encabezado de la columna o en la celda individual. En el primer caso, se aplica la fuente alternativa/adicional para la columna completa.

TABLA A1

Información general

Proveedor de servicios de agua	Categoría de gobernanza	Descripción	Servicios que está autorizado a prestar	Ley habilitante
Ciudad	Gobierno de propósito general	Gobierno local de propósito general formado voluntariamente, que presta funciones de servicios esenciales.	Una amplia variedad de servicios que promueven el bien público dentro de los límites de la ciudad.	Cód. de Gobierno de Cal, sec. 34000-45346; Const. de Cal., art. XI.
Área de servicio del condado	Gobierno de propósito general	Un condado presta servicios directos de agua como si fuese una ciudad, por lo general a áreas no incorporadas.	Instalaciones o servicios públicos que promueven la paz, la salud, la seguridad o el bienestar de la población.	Cód. de Gobierno de Cal, sec. 25210-25217.4
Distrito de obras de agua del condado	Gobierno de propósito general	Una subdivisión de un condado creada para financiar la construcción o la operación de un servicio de agua.	Suministrar o vender agua, operar plantas de tratamiento de aguas residuales, purificar agua, desalinizar agua, construir represas.	Cód. de Agua de Cal., sec. 55000-55991
Distrito de mantenimiento	Gobierno de propósito general	Una subdivisión de un condado creada para mantener mejoras, típicamente la iluminación pública.	Cubrir los costos, las reparaciones, el reemplazo o el combustible para una mejora, incluido el alcantarillado.	Cód. de Calles y Carreteras de Cal., sec. 5820-5856
Distrito de agua de California	Distrito especial independiente	Una agencia de gobierno de propósito especial creada para suministrar agua para usos beneficiosos.	Producir, almacenar, transmitir y distribuir agua para irrigación, para uso industrial, doméstico o residencial.	Cód. de Agua de Cal., sec. 34000-38501
Distrito de servicios comunitarios	Distrito especial independiente	Una agencia de gobierno de propósito especial creada únicamente para prestar servicios en un área designada.	Autorizada a prestar 32 servicios específicos que promueven la paz, la salud, la seguridad o el bienestar de la población, incluido el suministro de agua potable.	Cód. de Gobierno de Cal., sec. 61000 - 61250
Distrito de agua del condado	Distrito especial independiente	Un gobierno de propósito especial creado dentro de un condado individual relacionado con un proveedor de servicios directos de agua a los consumidores o como un coordinador de derechos de agua.	Suministrar o almacenar agua, operar obras de agua, vender agua, fijar tarifas de agua. También puede proporcionar servicios sanitarios o generar energía hidroeléctrica.	Cód. de Agua de Cal., sec. 30000-33901
Distrito de riego	Distrito especial independiente	Una agencia de gobierno de propósito especial creada para suministrar agua para usos beneficiosos.	Suministrar agua, dar un uso beneficioso al agua, proporcionar protección contra incendios y rescatar o reciclar el agua. También puede prestar servicios de aguas residuales, generación hidroeléctrica y control de inundaciones.	Cód. de Agua de Cal., sec. 20500-29978

Proveedor de servicios de agua	Categoría de gobernanza	Descripción	Servicios que está autorizado a prestar	Ley habilitante
Distrito de servicios públicos municipales	Distrito especial independiente	Un gobierno de propósito especial creado para combinar múltiples servicios de agua en un servicio único.	Suministrar a los residentes servicios de agua, luz, energía, calefacción, comunicación, transporte, eliminación de residuos sólidos o tratamiento de aguas residuales.	Cód. de Servicios Públicos de Cal., sec. 11501-14403.5
Distrito de agua municipal	Distrito especial independiente	Una agencia gubernamental de propósito especial creada para suministrar agua para un área urbanizada.	Adquirir, controlar, distribuir, almacenar, repartir, tratar, purificar, reciclar o recapturar cualquier tipo de agua, incluidas las aguas pluviales y las aguas residuales. También puede generar energía hidroeléctrica, prestar servicios de aguas residuales y de protección contra incendios.	Cód. de Agua de Cal., sec. 71000-73001
Distrito de servicios públicos	Distrito especial independiente	Una agencia gubernamental de propósito especial creada para establecer u operar un servicio público generador de ingresos para áreas no incorporadas.	Proporcionar a los residentes servicios de energía, calefacción, transporte, alcantarillado, tratamiento de residuos sólidos o agua.	Cód. de Servicios Públicos de Cal., sec. 15501-18055
Distrito de conservación de recursos	Distrito especial independiente	Un gobierno de propósito especial creado para el control de la escorrentía, la prevención o el control de la erosión del suelo, el desarrollo y la distribución de agua, y la mejora de las capacidades de la tierra.	Controlar la escorrentía, prevenir la erosión, gestionar la distribución del agua.	Cód. de Recursos Públicos de Cal., sec. 9151-9155
Distrito sanitario	Distrito especial independiente	Un gobierno de propósito especial creado para tratar el agua del alcantarillado, los residuos sólidos, las aguas residuales, las aguas pluviales o realizar tareas de reciclaje de agua.	Recolectar y tratar aguas de alcantarillado, aguas pluviales y aguas residuales, y reciclar agua. Agua potable solo con permiso expreso.	Cód. de Salud y Seguridad de Cal., sec. 6400-6982
Distrito de conservación del agua	Distrito especial independiente	Un gobierno de propósito especial creado para construir y mantener infraestructura de conservación del agua.	Investigar la disponibilidad del agua, conservar el agua, construir represas, proteger contra inundaciones.	Cód. de Agua de Cal., sec. 74000-76501
Distrito creado por ley especial	Distrito especial independiente	Una agencia gubernamental de propósito especial creada por la Legislatura de California.	Varía en cada distrito específico, de acuerdo con la ley habilitante	Varía en cada distrito específico

Proveedor de servicios de agua	Categoría de gobernanza	Descripción	Servicios que está autorizado a prestar	Ley habilitante
Autoridad conjunta	Autoridad conjunta	Dos o más agencias gubernamentales, que ejercen su autoridad de forma conjunta en pos de un propósito específico y se constituyen en un órgano de gobierno especializado representativo de los miembros.	Varía según cada entidad específica	Cód. de Gobierno de Cal., sec. 6500-6536
Empresa de servicios públicos de propiedad privada	Empresa de servicios públicos de propiedad privada	Una empresa con fines de lucro, que por lo general pero no siempre cotiza en la bolsa, donde los accionistas son inversores.	Servicios públicos básicos como agua, alcantarillado y electricidad, según se describen en el acta constitutiva específica	Cód. de Servicios Públicos de Cal., sec. 2701-2715
Compañía de agua mutual	Cooperativa privada sin fines de lucro	Una corporación o asociación organizada para suministrar agua a los accionistas y a los miembros por un costo.	Suministrar agua a los terratenientes a través de una cooperativa.	Cód. de Servicios Públicos de Cal., sec. 2725-2729
Asociación de propietarios	Cooperativa privada sin fines de lucro	Asociación privada de propietarios en una subdivisión o comunidad planeada que supervisa a la administración, incluidos a veces los servicios	Varía según la asociación específica	Cód. Civil de Cal., sec. 4000-6150
Parque de casas móviles	Privado, varía	Extensión de terreno donde dos o más lotes están o estuvieron alquilados para alojar casas prefabricadas, casas móviles o vehículos recreativos.	--	Cód. de Salud y Seguridad de Cal., sec. 18200-18700;

Nota: Las celdas que contienen “--” no cuentan con información disponible.

TABLA A2

Facultades y atribuciones

Tipo de prestador de servicios de agua	Facultad de expropiación forzosa	Capacidad de ordenar la conexión del servicio	Obligación de prestar el servicio	Capacidad de establecer distritos de mejora	Capacidad de proporcionar protección contra incendios
Ciudad	Sí	Sí, si bien se limita a \$10/acre	--	--	--
Área de servicio del condado	Sí	Sí	Puede establecer zonas de servicio diferenciado	Puede establecer zonas de servicio diferenciado que tienen evaluaciones distintas	Solo con la autorización de las LAFCO
Distrito de obras de agua del condado	--	--	--	Puede establecer zonas de servicio diferenciado que tienen evaluaciones distintas	Sí
Distrito de mantenimiento	--	--	--	Puede establecer zonas de servicio diferenciado que tienen evaluaciones distintas	--
Distrito de agua de California	Sí	Sí	No	Sí	No (con excepciones específicas)
Distrito de servicios comunitarios	Sí	--	No	Puede establecer zonas de servicio diferenciado que tienen evaluaciones distintas	Solo con la autorización de las LAFCO
Distrito de agua del condado	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Distrito de riego	Sí	Sí	--	Sí	Sí
Distrito de servicios públicos municipales	Sí	Sí, pero solo para irrigación	No. Si el territorio a excluir se ubica dentro de una ciudad incorporada, la ciudad también puede proponer la exclusión.	--	Sí
Distrito de agua municipal	--	Sí, pero con un tope de \$10/acre	No, pero si se excluye una porción de una ciudad incorporada, el distrito debe excluir a la ciudad completa	Sí	Sí

Tipo de prestador de servicios de agua	Facultad de expropiación forzosa	Capacidad de ordenar la conexión del servicio	Obligación de prestar el servicio	Capacidad de establecer distritos de mejora	Capacidad de proporcionar protección contra incendios
Distrito de servicios públicos	Sí	Sí, pero solo para agua y con un tope de \$10/acre	Puede excluir a cualquier territorio que el distrito no beneficie	No (excepto el distrito de Lake Tahoe)	Sí
Distrito de conservación de recursos	--	--	--	--	--
Distrito sanitario	--	--	--	Sí	--
Distrito de conservación del agua	--	--	No	Sí	--
Distrito creado por ley especial	Variable	Variable	Variable	Variable	Variable
Autoridad conjunta	Depende de la membresía	--	--	--	Sí
Empresa de servicios públicos de propiedad privada	No	--	--	--	--
Compañía de agua mutual	Sí	--	--	--	--
Asociación de propietarios	No	No	No	--	--
Parque de casas móviles	No	--	--	--	La ciudad, el condado o el distrito local pueden suplantar a los parques de casas móviles en su función de proporcionar protección contra incendios si el agua disponible no es suficiente para abastecer a los camiones hidrantes

Nota: Las celdas que contienen “--” no cuentan con información disponible.

TABLA A3

Disposiciones para la formación, alteración, disolución o colaboración

Tipo de prestador de servicios de agua	Medios para iniciar la formación	Disposiciones para las fusiones	Disposiciones para los cambios en los límites de las áreas de servicio ¹	Disposiciones para la disolución o la venta de activos	Estipulaciones para la colaboración con otras entidades
Ciudad	Incorporación de una nueva ciudad iniciada por resolución de una agencia pública, por petición de los votantes registrados o por petición de los terratenientes. Se necesita la aprobación de las LAFCO y los votantes. Las ciudades existentes pueden crear un servicio de agua por resolución del consejo municipal con una audiencia pública.	--	Se requiere una resolución del consejo municipal. Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites. Es posible que haya limitaciones adicionales incorporadas en sus leyes habilitantes.	Puede vender la totalidad o una parte del sistema a un distrito de agua municipal con el voto de una mayoría de cuatro quintos de los miembros del consejo municipal.	Puede colaborar con facilidad con otras ciudades, con un prorratoe de costos según el uso del agua. Se requiere una resolución del consejo municipal para todas las ciudades participantes.
Área de servicio del condado	Ya sea por petición del 25% de los votantes registrados o de los terratenientes del 25% de las tierras, o por una moción de la junta de supervisores del condado. Cualquier área incorporada también debe tener la aprobación del consejo municipal. La junta de supervisores tiene poder de veto. Medida electoral con requisito de votos favorables de la mayoría o, si cada terrateniente acuerda por escrito, se aprueba de forma automática.	--	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites.	Se necesita el permiso de las LAFCO para interrumpir el suministro de agua si otra agencia pública toma la prestación del servicio.	Cualquier colaboración con otras entidades debe realizarse a través de un Acuerdo de autoridad conjunta.

1 Cód. de Gobierno de Cal., sec. 56133

Tipo de prestador de servicios de agua	Medios para iniciar la formación	Disposiciones para las fusiones	Disposiciones para los cambios en los límites de las áreas de servicio ¹	Disposiciones para la disolución o la venta de activos	Estipulaciones para la colaboración con otras entidades
Distrito de obras de agua del condado	Petición del 25% de los terratenientes, incluidos al menos 15% de terratenientes residentes. Los terratenientes deben especificar los servicios que buscan prestar.	--	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites. Se puede agregar un área no incorporada o incorporada al distrito.	--	--
Distrito de mantenimiento	Por moción de la junta de supervisores del condado.	--	Se pueden extender con el voto de la junta de supervisores. Si el área se encuentra dentro de la ciudad incorporada, la junta de gobierno de la ciudad también debe dar el consentimiento. Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites.	--	Autorizado a colaborar con otras entidades.
Distrito de agua de California	Petición de los terratenientes de una mayoría del territorio propuesto. Medida electoral con requisito de votos favorables de una mayoría simple de votantes.	--	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites.	--	Puede contratar con otras agencias o empresas privadas para cumplir con su misión.

Tipo de prestador de servicios de agua	Medios para iniciar la formación	Disposiciones para las fusiones	Disposiciones para los cambios en los límites de las áreas de servicio ¹	Disposiciones para la disolución o la venta de activos	Estipulaciones para la colaboración con otras entidades
Distrito de servicios comunitarios	Iniciado por petición del 25% de los votantes registrados o por el consejo municipal relevante o la junta de supervisores del condado por resolución y audiencia. Medida electoral, con requisito de votos favorables de una mayoría simple.	--	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites.	Se necesita el permiso de las LAFCO para interrumpir el suministro de agua si otra agencia pública toma la prestación del servicio.	--
Distrito de agua del condado	10% de los votantes registrados en la petición del distrito propuesto. Debe incluir al menos el 10% de los votantes en cada área incorporada dentro del distrito propuesto. La junta de supervisores del condado celebra una audiencia y puede desestimar la petición u ordenar una medida electoral. Prevalecerá una mayoría simple pero debe incluir una mayoría en cada área incorporada dentro del distrito, además de la mayoría general.	A menos que se apruebe una fusión en una agencia pública por el voto del electorado, todos los fondos derivados del distrito anterior estarán limitados para el uso en ese distrito anterior hasta que se pague la totalidad de las deudas o que el electorado anterior autorice otros gastos.	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites. Se puede anexar cualquier territorio, no necesita ser contiguo. ² Se puede excluir cualquier extensión de terreno incluida que no se beneficie de manera sustancial del distrito. ³	--	El distrito puede cooperar con el gobierno federal para propósitos específicos, de conformidad con la Ley de Recuperación Federal. Se puede incluir en distritos de servicios públicos municipales sin disolución.

2 Cód. de Agua de Cal., sec. 32400

3 Cód. Código del Agua 32200

Tipo de prestador de servicios de agua	Medios para iniciar la formación	Disposiciones para las fusiones	Disposiciones para los cambios en los límites de las áreas de servicio ¹	Disposiciones para la disolución o la venta de activos	Estipulaciones para la colaboración con otras entidades
Distrito de riego	Petición por una mayoría de terratenientes o por 500 peticionarios que son votantes registrados o que en conjunto son propietarios del 20% de la tierra medida por valor. La junta de supervisores celebra dos audiencias. Medida electoral con requisito de votos favorables de una mayoría simple de votantes registrados.	Las LAFCO pueden fusionar dos distritos de irrigación en un único distrito.	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites.	--	Puede colaborar con otras agencias pero solo para proporcionar agua para consumo humano y solo a través de una colaboración que incluya al gobierno federal.
Distrito de servicios públicos municipales	Petición por el 10% de los votantes registrados o mociones por el 50% de los órganos de gobierno dentro del distrito propuesto. Medida electoral, requiere $\frac{2}{3}$ de los votos para su aprobación.	Puede anexar cualquier otro distrito dentro de los límites del distrito de servicios públicos municipales con la aprobación del órgano de gobierno del distrito anexado.	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites.	--	Autorizado a vender excedentes o proporcionar la capacidad excedente a otras agencias.
Distrito de agua municipal	Petición por el 10% de los votantes registrados en el distrito propuesto, incluidos al menos el 12% de los votantes registrados o el 10% de los votantes activos en cualquier área incorporada dentro del distrito propuesto, o petición por el 50% del distrito propuesto, sin importar las líneas jurisdiccionales. La junta de supervisores ratifica la petición.	Las LAFCO tienen facultades específicas para anexar territorio fuera de, o reorganizar, los distritos de agua municipales.	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites. Si un distrito de agua municipal busca excluir a una porción de una ciudad incorporada, se debe excluir a toda la ciudad incorporada.	--	Puede contratar con otras agencias o empresas privadas para cumplir con su misión.

Tipo de prestador de servicios de agua	Medios para iniciar la formación	Disposiciones para las fusiones	Disposiciones para los cambios en los límites de las áreas de servicio¹	Disposiciones para la disolución o la venta de activos	Estipulaciones para la colaboración con otras entidades
Distrito de servicios públicos	Solo es posible en áreas no incorporadas. Petición del 15% de los votantes registrados. Medida electoral, con mayoría simple.	--	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites. El territorio anexado no debe estar incorporado. Si no es contiguo, se aplican algunas consideraciones adicionales.	--	Puede colaborar, pero solo para el tratamiento del agua o de aguas residuales.
Distrito de conservación de recursos	Petición del 10% de los votantes registrados, o moción de la junta de supervisores, o si está dentro de un área incorporada, moción del consejo municipal. Medida electoral, con requisito de votos favorables de una mayoría simple.	--	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites.	--	Autorizado a contratar servicios a otras entidades.
Distrito sanitario	Petición del 25% de los terratenientes en un área. Audiencia de la junta de supervisores. Requisito de votos favorables de la mayoría simple de los votantes.	Una junta de supervisores de un condado puede fusionar un distrito sanitario dentro de un Distrito de saneamiento del condado con una moción simple de la junta.	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites. Se puede anexar cualquier tipo de territorio.	--	Autorizado a contratar servicios a otras entidades.

Tipo de prestador de servicios de agua	Medios para iniciar la formación	Disposiciones para las fusiones	Disposiciones para los cambios en los límites de las áreas de servicio¹	Disposiciones para la disolución o la venta de activos	Estipulaciones para la colaboración con otras entidades
Distrito de conservación del agua	Petición de 500 votantes registrados, o el 20% de los votantes registrados, o por una moción de la junta de supervisores del condado. Audiencia de la junta de supervisores. Elección con requisito de votos favorables de una mayoría simple.	El órgano de gobierno puede iniciar una fusión, o 500 votantes que viven en el distrito pueden proponer una fusión.	Se necesita el permiso de las LAFCO para realizar cambios y prestar servicios fuera de los límites.	El 10% de los votantes registrados o terratenientes del 50% de la tierra cubierta pueden presentar una petición de disolución. La junta de supervisores debe aprobar la medida electoral. El 60% de los votantes registrados debe votar la disolución.	Autorizado a colaborar con otras entidades.
Distrito creado por ley especial	Por una ley de la Legislatura de California.	--	Requiere enmiendas a la legislación de autorización a través de la legislatura del estado.	--	--
Autoridad conjunta	Todos los órganos de gobierno de las entidades participantes autorizan el ejercicio de autoridades conjuntas al firmar el acuerdo. Se debe notificar al Secretario de Estado de California.	Para agregar un nuevo miembro a una JPA se necesita el consentimiento de todas las partes miembro y la potencial parte adicional.	Los límites son determinados por los miembros de la JPA. Se debe enmendar la JPA para agregar miembros.	Los términos de disolución se deben incluir en el acuerdo original de autoridad conjunta.	Colaborativa por naturaleza, por lo general puede agregar partes.
Empresa de servicios públicos de propiedad privada	Debe presentar una solicitud ante la CPUC, que incluya un plan de negocios, una evaluación de impacto ambiental, condiciones financieras, perfiles de los propietarios, precio de compra y cualquier otra información que requiera la CPUC.	La CPUC debe aprobar las transferencias o compras superiores a \$5 millones, incluso si se realizan a una entidad pública.	Se necesita la autorización de la CPUC para las extensiones de las áreas de servicio.	La CPUC debe aprobar las transferencias o compras superiores a \$5 millones, incluso si se realizan a una entidad pública.	--

Tipo de prestador de servicios de agua	Medios para iniciar la formación	Disposiciones para las fusiones	Disposiciones para los cambios en los límites de las áreas de servicio¹	Disposiciones para la disolución o la venta de activos	Estipulaciones para la colaboración con otras entidades
Compañía de agua mutual	Incorporada localmente, debe presentar la documentación ante el Secretario de Estado y las LAFCO.	--	--	Se necesita la aprobación de las LAFCO para la anexación a la ciudad o al distrito especial. ⁴	--
Asociación de propietarios	--	--	--	--	--
Parque de casas móviles	--	--	--	--	--

Nota: Las celdas que contienen “--” no cuentan con información disponible.

4 Cód. de Gobierno de Cal., sec. 56430

TABLA A4

Disposiciones para recaudar ingresos

Tipo de prestador de servicios de agua	Limitación de la fijación de tarifas	Facultad para imponer impuestos y contribuciones	Facultad para imponer gravámenes	Facultad para emitir bonos de obligaciones generales	Elegible para subvenciones/asistencia estatal para proyectos de consolidación
Ciudad	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	Sí	Sí	Sí, si bien las ciudades autónomas pueden tener estipulaciones en conflicto con los requisitos del estado, lo que crea una barrera para la financiación.
Área de servicio del condado	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	--	Sí	Sí, si bien los condados autónomos pueden tener estipulaciones en conflicto con los requisitos del estado
Distrito de obras de agua del condado	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	--	Sí	Sí, si bien los condados autónomos pueden tener estipulaciones en conflicto con los requisitos del estado
Distrito de mantenimiento	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	--	Sí	Sí, si bien los condados autónomos pueden tener estipulaciones en conflicto con los requisitos del estado
Distrito de agua de California	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	--	Sí	Sí

Tipo de prestador de servicios de agua	Limitación de la fijación de tarifas	Facultad para imponer impuestos y contribuciones	Facultad para imponer gravámenes	Facultad para emitir bonos de obligaciones generales	Elegible para subvenciones/asistencia estatal para proyectos de consolidación
Distrito de servicios comunitarios	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	Sí	Sí	Sí
Distrito de agua del condado	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	Sí	Sí	Sí
Distrito de riego	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	--	Sí	Sí
Distrito de servicios públicos municipales	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	Sí	Sí	Sí
Distrito de agua municipal	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	Sí	Sí	Sí

Tipo de prestador de servicios de agua	Limitación de la fijación de tarifas	Facultad para imponer impuestos y contribuciones	Facultad para imponer gravámenes	Facultad para emitir bonos de obligaciones generales	Elegible para subvenciones/asistencia estatal para proyectos de consolidación
Distrito de servicios públicos	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	Sí	Sí	Sí
Distrito de conservación de recursos	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	--	Sí	Sí
Distrito sanitario	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	--	Sí	Sí
Distrito de conservación del agua	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	--	Sí	Sí
Distrito creado por ley especial	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, en cumplimiento de la Prop 26	--	Sí	Sí

Tipo de prestador de servicios de agua	Limitación de la fijación de tarifas	Facultad para imponer impuestos y contribuciones	Facultad para imponer gravámenes	Facultad para emitir bonos de obligaciones generales	Elegible para subvenciones/asistencia estatal para proyectos de consolidación
Autoridad conjunta	Las tarifas deben ser proporcionales al costo del servicio y no se pueden usar para otros propósitos (Prop 218).	Sí, si las agencias miembro tienen esta facultad	--	Sí, si la JPA establece una entidad separada con esta facultad especificada	Sí, aunque si algunos miembros son ciudades o condados autónomos, los términos del acta constitutiva pueden estar en conflicto con los requisitos del estado
Empresa de servicios públicos de propiedad privada	Las tarifas y los cambios en las tarifas deben ser aprobados por la CPUC.	No	--	No	Sí, con algunas limitaciones para preservar la integridad de interés público de los fondos estatales.
Compañía de agua mutual	Se debe suministrar agua a los accionistas a un costo.	Sí, puede imponer contribuciones sobre las acciones a los accionistas.	Si se estipula en el acta constitutiva o en los estatutos ⁵	No	Sí. La asistencia financiera puede ser imponible.
Asociación de propietarios	--	--	--	No	Sí. La asistencia financiera puede ser imponible.
Parque de casas móviles	N/C - Típicamente incluida en el alquiler	No	--	No	Sí. La asistencia financiera puede ser imponible.

Nota: Las celdas que contienen “--” no cuentan con información disponible.

5 Código de Sociedades, sec. 14304

TABLA A5

Representación y transparencia

Tipo de prestador de servicios de agua	Órgano de gobierno	Elegibilidad para prestar servicios en el órgano de gobierno	Elegibilidad para votar para miembros de la Junta	Requisitos de la reunión de la Junta	Requisito de capacitación de la Junta ⁶	¿Sujeto a la Ley de Registros Públicos?	¿Sujeto a la Ley de Servicios Bilingües?
Ciudad	Consejo municipal, si bien puede delegar las facultades a los comisionados según el acta de constitución	--	Votante registrado	Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí
Área de servicio del condado	Junta de supervisores del condado. Puede designar a un comité asesor, pero el gobierno está a cargo de la junta de supervisores (BOS).	--	Votante registrado	Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí
Distrito de obras de agua del condado	Junta de supervisores del condado, o si se trata de una subsidiaria de una ciudad incorporada, el consejo municipal	--	Votante registrado	Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí

6 Cód. de Gobierno de California, sec. 53234-53235.5.

Tipo de prestador de servicios de agua	Órgano de gobierno	Elegibilidad para prestar servicios en el órgano de gobierno	Elegibilidad para votar para miembros de la Junta	Requisitos de la reunión de la Junta	Requisito de capacitación de la Junta⁶	¿Sujeto a la Ley de Registros Públicos?	¿Sujeto a la Ley de Servicios Bilingües?
Distrito de mantenimiento	Junta de supervisores del condado	--	Votante registrado	Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí
Distrito de agua de California	Junta de 5 miembros elegidos de forma directa	Debe ser un terrateniente o una persona designada por un terrateniente	Terratenientes, prorrteados por el valor de la tierra. Si el distrito se transforma en un área mayormente residencial, los residentes pueden presentar una petición de elecciones directas, con la requisito de votos favorables de una mayoría simple.	Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí
Distrito de servicios comunitarios	Junta de 5 miembros elegidos de forma directa, en general o por división	Debe ser un votante registrado en el distrito	Votante registrado	Se deben reunir al menos cada tres meses. Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años y el distrito proporcionará a los miembros de la junta la capacitación necesaria.	Sí	Sí

Tipo de prestador de servicios de agua	Órgano de gobierno	Elegibilidad para prestar servicios en el órgano de gobierno	Elegibilidad para votar para miembros de la Junta	Requisitos de la reunión de la Junta	Requisito de capacitación de la Junta⁶	¿Sujeto a la Ley de Registros Públicos?	¿Sujeto a la Ley de Servicios Bilingües?
Distrito de agua del condado	Junta de 5 miembros elegidos de forma directa	Debe ser un votante registrado en el distrito	Votante registrado	Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí
Distrito de riego	Junta de 5 miembros elegidos de forma directa por división	Debe ser un votante registrado y un terrateniente en el distrito	Votante registrado, si bien algunos distritos están autorizados a restringir la elegibilidad a los terratenientes	Se deben reunir el primer martes de cada mes. Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí
Distrito de servicios públicos municipales	Junta de 5 miembros elegidos de forma directa por distrito electoral.	Debe ser un votante registrado en el distrito	Votante registrado	--	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí
Distrito de agua municipal	Junta de 5 miembros elegidos de forma directa	Debe ser un votante registrado en el distrito	Votante registrado	Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí
Distrito de servicios públicos	Junta con un número impar por división de aproximadamente 5000 residentes. La cantidad de miembros predeterminada es de 3.	Debe ser un votante registrado en el distrito	Votante registrado	Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí

Tipo de prestador de servicios de agua	Órgano de gobierno	Elegibilidad para prestar servicios en el órgano de gobierno	Elegibilidad para votar para miembros de la Junta	Requisitos de la reunión de la Junta	Requisito de capacitación de la Junta⁶	¿Sujeto a la Ley de Registros Públicos?	¿Sujeto a la Ley de Servicios Bilingües?
Distrito de conservación de recursos	Junta de 5, 7 o 9 miembros elegidos directamente o designados por la junta de supervisores o, si está completamente dentro de una ciudad no incorporada, por el consejo municipal	Debe ser un votante registrado en el distrito	Votante registrado	--	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí
Distrito sanitario	Junta de 5 miembros elegidos de forma directa	Debe ser un votante registrado en el distrito	Votante registrado	Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí
Distrito de conservación del agua	Junta de 3, 5 o 7 miembros elegidos de forma directa por división.	Debe ser un votante registrado en el distrito	Votante registrado	Deben reunirse el primer martes de marzo, junio, septiembre y diciembre. Sujeto a la Ley Brown.	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí
Distrito creado por ley especial	Variable	Variable	Variable	Variable	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 2 años	Sí	Sí

Tipo de prestador de servicios de agua	Órgano de gobierno	Elegibilidad para prestar servicios en el órgano de gobierno	Elegibilidad para votar para miembros de la Junta	Requisitos de la reunión de la Junta	Requisito de capacitación de la Junta⁶	¿Sujeto a la Ley de Registros Públicos?	¿Sujeto a la Ley de Servicios Bilingües?
Autoridad conjunta	El acuerdo de autoridad conjunta establecerá los términos de gobernanza. Puede tener funciones conjuntas con otra junta elegida, como los consejos municipales.	Determinada por el acuerdo de autoridad conjunta	Determinada por el acuerdo de autoridad conjunta	Sujeto a la Ley Brown.	Ninguna	Sí	Sí
Empresa de servicios públicos de propiedad privada	Gobernado por los códigos de sociedades de EE. UU.	--	Accionistas, es decir, inversores	Pueden estar cerradas al público general.	--	No	No
Compañía de agua mutual	Varía, establecido en los estatutos de la compañía de agua mutual (MWC)	Accionistas, es decir, propietarios	Accionistas, es decir, propietarios	Se requiere una notificación con cuatro días de antelación. Se debe permitir a los accionistas/inquilinos/funcionarios locales elegidos asistir con una notificación escrita con 24 horas de antelación. Pueden estar cerradas al público general. ⁷	Curso de capacitación sobre Ética de 2 horas cada 6 años ⁸	No	No

7 Código de Sociedades, sec. 14305-14307

8 Código de Salud y Seguridad, sec. 116755

Tipo de prestador de servicios de agua	Órgano de gobierno	Elegibilidad para prestar servicios en el órgano de gobierno	Elegibilidad para votar para miembros de la Junta	Requisitos de la reunión de la Junta	Requisito de capacitación de la Junta⁶	¿Sujeto a la Ley de Registros Públicos?	¿Sujeto a la Ley de Servicios Bilingües?
Asociación de propietarios	--	--	--	--	--	No	No
Parque de casas móviles	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	No	No

Nota: Las celdas que contienen “--” no cuentan con información disponible.

The background of the slide features a dark blue gradient. Overlaid on this are several large, semi-transparent blue geometric shapes: a large hexagon in the top left, a smaller hexagon in the top right, and a large octagon in the center. These shapes overlap each other and the background.

UCLA Luskin Center for Innovation
innovation.luskin.ucla.edu